

-1927 a 1930-

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA

MUNTO PASAJE RIVALDA

Plano Corferosur - 18 Km. 17
Z. 18 Octubre - 1930 -

LIBRO DE ACTAS

1927-1930

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

FOLIOS DE IMPRESA Y LITOGRAFIA

DESPACHO - DISTRIBUCIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Término municipal de **TALAVERA LA REAL**

AÑO 19

27 Junio al 1930

8 Octubre.
LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
9 Mayo -

*Este libro, comprensivo de
sesiones que celebre*

*ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con
papel de pagos al Estado, clase
número
importante*

*Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada
Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.*

a

de

de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de
selladas con el de est*

hojas, foliadas y

*, y rubricadas por su
Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concer-
nientes a*

comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

a

de

de mil nove-

cientos

V.º B.º

El



EDICIÓN DE 1900

EDICIÓN DE 1900

CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS LIBROS

EN OJA

ACTA DE JURADO

DE LA CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS LIBROS

Señor concurriente Acta de la sesión extraordinaria del 18 Junio 1827
 D. Vicente Villalobos En la Villa de Palazuelo la Real a diez y seis de Junio
 , año de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al
 José Traver efecto se reunieron en sus dadas Capitulaciones los Señores
 D. José Salguero del Ayuso. Pleno que al margen se relacionan, con
 Manuel Ruiz, objeto de celebrar sesión pública extraordinaria bajo
 Juan Pantoja la presidencia del Sr Alcalde D. Vicente Villalobos
 Quijano, que habiendo dactilado la hora señalada
 mandó dar lectura de acta de lo anterior que fué
 aprobada.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor
 Presidente para manifestar que cual ya sabian
 por las propuestas de convocatoria, el objeto de la
 reunión era dar posesión de sus cargos a los
 Señores Concejales Suplentes nombrados o nom-
 brados por el Exmo. Sr. Gobernador Civil; dán-
 dose lectura por mi el Secretario de la comu-
 nidad de la que se hace el nombramiento
 y que por orden de preferencia es el siguiente:
 D. Vicente Vaca Guzman, D. Pedro Moreno Andilla Ba-
 rrera, D. Manuel Andilla Barrera, D. Juan An-
 dilla Barrera, D. Gutierrez Villalobos Vaca, Dn.
 Juan Salguero Pantoja, D. Miguel Villalobos
 Quijano, D. Jerónimo Moreno Osorio, D. Luis
 Contreras Corral, D. Antonio Arribalzaga Pérez,
 Quijano, posesión de sus cargos quedando
 todos los Señores estrenados de sus respectivos
 puestos y del Propietario a quien deben
 susfijar en carros de autoridad legal y
 en su medida; dándose seguidamente lee-
 tura de la instantánea sanción por don
 Antonio Arribalzaga Pérez renunciando
 cargo de Concejal suplente para d que
 fui nombrado y cuya renuncia fue ad-
 mitedida, no habiendo presentado a Tener





poderoso dicto Señor.

Con lo qual se da por terminado
el acto firmando todos los señores con
currentes de que yo el Secretario certifico

Xustino Villalobos

Emilio Villalobos

José Traver

Tor Salguero y Salguero

Manuel Rey

Juan Pantoja

Modesto Ordila

Emilio Víreas

Manuel Ordila Juan Ordila

Juan Salguero

Agnel Villalobos

Hernando Moreno

Higinio Benítez

Pedro Jazet

Senadores concursantes Asamblea de la sesión extraordinaria del 26
D. Aurelio Villalobos de Julio de 1924
Emilio Villalobos En la Villa de Plasencia la Plaza q rein
Celestino Villalobos qres de Julio de mil novecientos veintisiete
Manuel Rey se reunieron en sus Salas Capitulares el Señor
Juan Lluvia Aymerich Concejal qde al marqués de Alacioian
José Salguero Salgo con objeto de celebrar sesión pública extraver

elvania y para la cual fueron convocados
apropiadamente, bajo la presidencia del Señor
Melecos & Aceituno Villa Lobo guerrero, que abrió
el acto a la hora señalada suavemente la
lectura del acta de la anterior que fue apre-
sada.

Acto seguido hizo uso de la palabra el licencioso Presidente para manifestar, que el efecto de la sesión era dar posesión del cargo de concejal al suplente a D. Romeo Pérez, ordenando nombrado por el G. S. Gobernador Civil de la provincia en Bda actual, en la rachante ocurrida por dimisión del D. Antonio Arribalzaga y de cuya convocatoria el jefe de Secretaría le trajo su carta; quedando sucederle por el sucesor de su cargo quedando el tercio de su respectivo puesto y del propietario a quien ha de sustituir en caso de ausencia legal y enfermedad.

Si yo habiendo mas asunto elegir traer pedí por terminado el acto frenar de los señores concejales que yo el General verifico.

A circular blue ink stamp from the Library of Congress. The outer ring contains the text "LIBRARY OF CONGRESS" and the inner circle contains "SERIALS".

*Perseverans et
adiuersilla alio*

Emilio Villalobos

Selerino Villalobos

Juan Elena Ayach

~~red by~~
Mannet Rey

Tore Salgman Salgman

Regis Lincy Doddy

Pedro Aceal



Señores concuerdos Acto de la Sesión del Ayuntamiento Pleto de 28
D. Melito Villalobos de Septiembre de 1927

Jose Braver En la Villa de Taravera la Noche a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en su
Jose Salguero fiembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en su
Juan Pantoja Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento Pleto que
Manuel Rey al margen se relacionaron, presidió citación al efecto.
Miguel Villalobos con objeto de celebrar sesión pública ordinaria del
Juan Ardila tercer cuatrimestre, bajo la presidencia del Señor
Belustino Villalobos Alcalde Don Melito Villalobos Guerrero, que abrió
el acto a la hora señalada, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Daola lectura de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente en el cuatrimestre, fueron aprobadas por unanimidad.

Despuésamente el Señor Presidente manifestó haber acordado la Comisión municipal permanente en sesión del 30 de Julio último, abonar a don Andrés Ambros Osantos docecientas veinticinco pesetas cinco céntimos, que los Ayuntamientos anteriores le adeudaban por material de escuela de varios años; acordando el pleno por unanimidad aprobar el pago hecho, haciendo suyo el acuerdo razonable y aprovechando así mismo de haber pagado del Capítulo de Impuestos.

Acto seguido, se dio cuenta de una circular dirigida al Alcalde Presidente, invitando al Ayuntamiento para que se inscriba como Socio de honor en el homenaje que se ha de celebrar en Fregenal de la Sierra, a M. M. Montano; acordándose por unanimidad inscribirse como socio de honor abonándose las cincuenta pesetas del Capítulo de Impuestos.

Fueron presentadas las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios del 2º Semestre de 1926 y de 1925-26 que aprobó como cuentas saneadas.

D. Angelico Villalobos Guerrero, como Ordinador del pago
D. Pedro Dacal Pérez. Como Secretario Interventor y
D. Juan Pérez Figura, como Depositario y Caja, por el Se-
cretario con toda minuciosidad de detalle de los que co-
prenden:

Resaltando

- 1º Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios manejados observar por las disposiciones vigentes
- 2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por término de quince dias, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones
- 3º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales
- 4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior para la del 2º Semestre de 1926 es de veinte mil cincuenta pesetas ochenta y seis centimos, los ingresos realizados en el mismo ejercicio ascendieron a cuarenta mil veintisiete pesetas tres centimos formando un total de cargo de sesenta mil, sesenta y siete pesetas, setenta y nueve centimos; y siendo cuarenta y dos mil docecientas cuarenta y dos pesetas dos centimos los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia en caja de diez y siete mil ochocientas diez y nueve pesetas, cincuenta y siete centimos.

En el ejercicio de 1925-26 figura como procedente declarado anterior es de seis mil setecientas sesenta y una pesetas, cincuenta y dos centimos, los ingresos realizados ascendieron a sesenta y nueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, ochenta y siete centimos, que hacen un total de cargo de sesenta y seis mil seiscientas seis pesetas veintimilve centimos y siendo cincuenta y seis mil quinientas sesenta y siete pesetas cuarenta y tres centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de

- Veinte mil cuarenta pesetas ochenta y seis céntimos,
- 5º Que la cuenta de propiedades y derechos en el 2º Semestre de 1926, presenta un activo de ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y una pesetas (ochenta y tres céntimos). En 1925-26 el activo es de doscientas cuatro mil, cuatrocientas setenta y siete pesetas, seis céntimos.
- 6º Que la relación de deudores en 2º Semestre de 1926 asciende a veintinueve mil seiscientas diez, y tiene pesetas, noventa céntimos y la de acreedores a veinticinco mil quinientas noventa y tres pesetas sesenta y ocho céntimos.
- En los 1925-26, la relación de deudores, asciende a cincuenta y cinco mil quinientas veintidós pesetas veintinueve céntimos, y la de acreedores a cuarenta mil ochocientas veintitrés pesetas noventa y cinco céntimos.
- 7º Que la Comisión municipal permanente en su Memoria festiva siete del actual propone se aprueben provisionalmente mencionadas cuentas.
- Considerando
- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores ni nümeros, ni se encuentran en ella cosa digna de mención comunicada ni corrección.
- 2º Que las de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3º Que durante el periodo de exposición al público y los días posteriores no se formuló reclamación.
- 4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y dala en las contables que se establecen en el Anexado 1º.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 2º Semestre de

1926 y 1925-26 con las cantidades de cargo y dada
indicadas en el Recibimiento cuarto: que esta aprobación se haga público por medio de edictos. Que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio. Todo da
perjuicio de la aprobación definitiva en su día si pro
cede.

Decidido en sesión ordinaria los Señores Concejales del
ayuntamiento pleno, que al margen se expresa al
objeto de proceder a la designación de los locales matas
y las condiciones de evaluación parte real y personal, pa
ra la concesión del repartimiento general de utilidades
correspondiente al ejercicio de 1928, a que se conforme el
Estatuto municipal vigente y a tenor del art. 489 del
mismo con los correspondientes cuantos dantes que fueran
sucedidos.

Puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lísta de contribuyentes por Rustica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- b) Lísta de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota domiciliado fuera del término
- c) Lísta de contribuyentes por urbano por orden de mayor a menor cuota
- d) Lísta de contribuyentes por Industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota
- e) Copia del Padrón municipal de habitantes.

Todos los precedentes documentos previamente copiados, salvo errores u omisiones con los auténticos de donde proceden. Reporte de la contribución rustica padrón de edificios y solares matrícula de Industrial y Padrón de habitantes, fueron aprobados procedimientos inmediatamente a la designación de:

Nuevos matos de la conclusión de la parte real
del Repartimiento

D. Ramónola Pérez Arribas, mayor contribuyente

por nuestra domiciliación en este término.

D. Gabriel Rodríguez Barrantes, como administrador de la Dehesa Aldea del Conde, mayor contribuyente por actividad domiciliada fuera del término.
D. Manuel Barguero Víreas, mayor contribuyente por urbana

D. Miguel Villalobos Guerrero, mayor contribuyente por Industrial y comercio.

Vocales natos de la Parte Personal

D. Jerónimo Aponte Pouso, Cura Parroco

• José Vieira Víreas, mayor contribuyente por actividad residente y domiciliado

D. Teodoro Arcila Barrera idem por urbana
+ Bartolomé Gómez Aranguo idem por industrial
dieronse por designados los señores antedichos y
después de hecha por el Señor Presidente la manifiesta-
ción de que proseguiría el proceso de constitución
de una otra Comisión a tenor de lo previs-
to en las disposiciones siguientes.

Dada cuenta del expediente sobre provision en pro-
piedad de la plaza de Farmacéutico titular, va
cante por renuncia de D. Alfonso Alarcón Gar-
cía, y en virtud de no haberse presentado su
solicitud que la de D. Violante Martín y Mar-
tín, se declaró por unanimidad, nombrar
a este Señor farmacéutico ^{titular} en propiedad de es-
ta Villa con los mismos establecimientos y obligacio-
nes con que la suya era.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presi-
dente, para manifestar, que en virtud a urgentes na-
vicios practicados al ayuntamiento, cuyos pagos
había ordenado, se hallaban en contra del depo-
nario sin poder formalizar, la cantidad de mil
cuatrocienas quinientos pesetas, veinticuatro centavos, re-
gún consta en la relación con sus compradores que

fue expuesta, cuya relación fue examinada detalladamente por todos los señores concejales, aprobando por unanimidad los pagos hechos, y ordenando que a dichas cantidades se le dé salida del Capítulo de Impuestos.

Seguidamente y para testimoniar los buenos servicios que viene prestando el Exmo Sr Director General de Sanidad D. Francisco Murillo, en bien de la salud pública, se acordó por unanimidad nombrarle Inspector Municipal de Higiene honorario de esta Villa, y que este acuerdo se sea votificado al interesado.

Dada cuenta del escrito presentado por el contratista de las obras del nuevo Cuartel para la Guardia Civil D. Miguel Amador Pascual, en su oficio en que se le concede un nuevo plazo hasta el treinta y uno de Diciembre próximo, para la entrega de dicha obra terminada, y ante la imposibilidad de entregarla el treinta del corriente, fecha que consta en el pliego de condiciones para la entrega definitiva, blegando que en virtud a que la prestación personal, ha motivado el que la obra haya estado paralizada algún tiempo. La Corporación por unanimidad acuerda concederle un nuevo y definitivo plazo para la entrega de dicha obra terminada, hasta el treinta y uno del próximo mes de Diciembre.

Y sus habiendo más asuntos de que tratarse dio por terminado el acto, que firmaron los señores concursantes, de que go el Secretario constí.

Auricio L. M. M.

José Traver

Don Salazar

Valentino Villalobos Juan Sánchez



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Miguel Villalobos

Manuel Ruiz

Pedro Sánchez

Sesión Comunales Acta de la sesión ordinaria del 3º periodo constituido por el Sr. Alcalde D. Celestino Villalobos en la Villa de Valverde la Real a once de Marzo de mil novecientos veintiún, presidió el Sr. José Graver, hoy de mil novecientos veintiún, presidió el Sr. José Salguero Sáenz al efecto y bajo la presidencia del Señor D. Celestino Villalobos calde D. Celestino Villalobos Gómez, siendo los señores Juan Rivera Aguilera, y nuevo hora, se constituyó la comisión para la votación definitiva del presupuesto ordinario del Municipio para el ejercicio económico de 1937 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Presuipuestaria, habiéndole llevado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el suscrito Secretario, en orden al visto, pedí lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Sequidamente se dio lectura integral, por Capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto detallan cuantos créditos fueron destinados; acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por Capítulos se expresan de la siguiente manera:

3

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación Pésetas cfd</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	14.813 60
2º	Representación municipal	165 "
3º	Policía Urbana y rural	5.775 "
6º	Personal y Material de Oficinas	12.456 "
7º	Salubridad e higiene	4.650 '06
8º	Delegación	8.745 "
9º	Asistencia social	355 "
10º	Instrucción pública	1.150 "
11º	Instrucción pública (digo Obras)	7.500 "
13º	Fomento de los intereses comunales	500 "
17º	Impuestos	1.974 66
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>58.084 32</u>
	<u>Presupuesto de Fugresas</u>	
1º	Rentas	9.270 39
5º	Eventuales y extra ordinarias	2.500 "
8º	Derechos y tasas	100 "
9º	Cuotas vecinales y participaciones en tributos nacionales	11.252 91
10º	Impozición Municipal	34.937 12
11º	Multas	24 "
	<u>Total del Presupuesto Fugresas</u>	<u>58.084 32</u>
	<u>Resumen</u>	
	<u>Importan los gastos por todo y con excepto</u>	<u>58.084 32</u>
	<u>Todos los Fugresas idem idem</u>	<u>58.084 32</u>
	<u>Sinal</u>	<u>00.000 00</u>

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Pleno del señor Delegado de Hacienda copia certificada

del mismo, todo a los efectos del artículo 300
del Estatuto municipal, aprobado por Real de-
creto de 5 de Marzo de 1894.

Seguidamente se dio lectura del escrito que
a la Comisión municipal correspondiente, llevó el
oficial primero del Estado Secretaria Don José
Barago Duran, en el cual se le explica de que se le con-
cediera la excedencia, por tener que atender
a sus asuntos particulares; el Pleno se dio por
enterado de mencionado escrito, y de la con-
dición que le ha sido concedida, acordando
lo por unanimidad constar en acta, el den-
timiento que causa a la Corporación la au-
sencia de tan digno y probó funcionario.
Hecho seguido se acordó adquirir tres carabinas
y las municiones necesarias para los Guardias
Municipales, cuyo importe se cargaría al capí-
tulo y artículo correspondiente.

Y no habiendo más acuerdo de que tratar
se dio por terminado el acto, firmándose este
novo conveniente de que fué el Secretario
coronel.

Miguel Villalba



D. Gallego y Salguero

Juan Gómez y Juan
Juan Sánchez

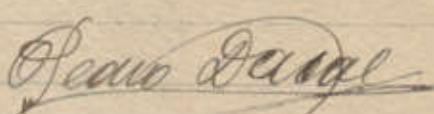
Miguel Villalba

José Traver



Celestino Villalba

Juan Portillo



Pedro Díaz



Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del 11 Diciembre 1907
 D. Emilio Villalobos En la Villa de Tarazona la Real a catorce de Diciembre
 José Traver de mil novecientos veintiuno, se reunieron en sus ta-
 des el alquero de las Capitulaciones los Señores Concejales, que al margen se re-
 presentan: D. Emilio Villalobos presidente, con objeto de celebrar sesión pública extraordi-
 Juan Túroa ayudante de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Juan Pantoja D. Emilio Villalobos Guerrero, que abreude el acto a la
 Juan Cardela Barca hora señalada mandó dar lectura del acta de la en
 Miguel Villalobos Peris que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para manifestar a la Corporación, que según le comunicaba el Exmo Señor Gobernador Civil de la provin-
 cia, el dia 17 del actual llegaría a Mérida el H. M. el
 Rey (q. d. q) por lo cual, se estaba en el caso de nom-
 brar una Comisión, lo más nutrida que pudiera
 ser, para que se trasladase a dicha Ciudad a re-
 cibir a la Augusta persona; por lo cual lo ponia en
 conocimiento de la Corporación para que acordaran
 lo que procediera. El Ayuntamiento pleno por una
 unanimidad, acordó designar la Comisión compues-
 ta del Señor Alcalde presidente; primer teniente
 de Alcalde D. Emilio Villalobos Vitea; segundo
 teniente D. José Traver Gómez; concejal D. Mo-
 nuel Rey Saer y Secretario de la Corporación
 D. Pedro Gascón Pérez; abonandole de fondo
 municipales setenta pesetas, para los gastos
 de viaje, cuya cantidad se cargaría al Capítulo y al
 articulo correspondientes, o sea al de Imprevisto.

Vista la propuesta de transferencia de crédito
 de uno a otros capítulos del presupuesto municipal
 ordinario de gastos siguiente, que formula el Se-
 cretario, que ha sido aceptada en principio por la
 Comisión municipal permanente, en sesión de veinti-
 nueve de Octubre ultimo;

Resultando: Que en el periodo de quince días que

ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de ninguna clase.

Considerando: que las deducciones de consignaciones previstas del presupuesto de referencia no dejan inservidos los servicios a que están sujetos, ni consta que haya sido liquidada en contraida obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al agente.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primera libro segundo del Estatuto municipal de 30 de Marzo de 1934 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Deducción por transferencia	Obligadas	Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Aumento por transferencia	Total				
		Pesetas c/p	Pesetas c/p					Pesetas c/p	Pesetas c/p						
1º	6º	7.840	,	52	"	7.788	,	1º	1º	40	,	690	,	690	"
1º	7º	748	50	28	"	730	50	1º	8º	107	,	775	,	882	
1º	11º	3.100	,	195	"	2.905	,	2º	1º	165	"	25	,	290	,
4º	7º	25	,	25	"	"		8º	3º	720	,	250	,	970	,
11º	3º	4.500	,	1.380	"	3.220	,	9º	4º	350	,	1	,	351	,
17º	Mis.	3.139	"	121	"	3.018	,								
	8º	50	"	50	"	"									
Total		18.352	50	1.701	,	16.651	50	Total	1.382	"	1.761	,	3.083	"	

Así mismo se acuerda, que de este expediente se remita copia al Órgano Delegado de Hacienda de la provincia, en el caso de que hubiera reclamaciones.

Hecho seguido, y de orden del Señor Alcalde, oígo

F

el Secretario lectura íntegra de la instancia que a la Corporación lleva el Secretario del Juzgado Municipal D. José Manuel Toresano Flores, en la qual se explica el que en vista de los muchos trabajos que perecen sobre el Juzgado, y los cuales ha de facilitar al Ayuntamiento su desengafé de derecho, se acuerde subvencionarle con una cantidad, de fondos municipales, al igual que lo hacen otros Ayuntamientos, pudiendo señalar entre varios, al de Aceuchal, que subvenciona al Secretario del Juzgado, con mil pesetas anuales; solicitando que se concesionase otro nuevo presupuesto, si en el de 1928, no pudiera ser, se consigue la cantidad que crean conveniente, y que ya que no existe concesión por tal motivo, se acuerde grantificiar al vecino D. José Manuel Toresano, con la cantidad que estime conveniente, a fin de recocompensarle los servicios que en el periodo de dos años ha prestado a la Corporación. Puesto a discusión el asunto y dándose de una deliberación en la que intervinieron los Señores concejales presentes, se acordó por unanimidad, en vista de estar ya confeccionado los Presupuestos para el año de 1928, y no haber alteración en ellos, conceder una gratificación y por una sola vez, de trescientas pesetas, al Secretario del Juzgado municipal D. José Manuel Toresano Flores, de fondos municipales, y cuya cantidad, por no tener concesión alguna en los presupuestos, se habilitaría el correspondiente crédito, en su día, dando cuenta del Capítulo y del respectivo

Dijo haberlo más asuntos de gasto tratado en el por terminado a este, que forman los tres concuerdos de que consta.

En mi villa de Talavera



Solvente Villalobos

Juan Strellac

Higinio Villalobos

Marias Rey

Pedro Jerez

Señores conciencios. Acta de la sesión extraordinaria del 31 de diciembre
de 1937

En la Villa de Talavera la Real a treinta y una de Diciembre de mil novecientos veintisiete, presidió comisoato don Emilio Villalobos, miembro de mil novecientos veintisiete, presidió comisoato don José Frasero Gómez al efecto, se reunió en sus Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria de este. Manuel Ney, presidió la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Villalobos, quien abriendo el acta a la hora señalada, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar a la Corporación, que como ya sabían por las papeletas de convocatoria, todos los asuntos a tratar, es que habiéndosele acordado el Contratista de la obra del nuevo Cuartel para la Guardia Civil, D. Miguel Amador Román le ha manifestado verbalmente que es completamente imposible el entregar la Obra terminada en el plazo que le fue concedido, la sesión de veinticinco de Septiembre último, motivado a que aun no le habían terminado las rejas, barandillas y balcones que ha de poseer en referida obra, por lo cual lo pondrá en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que creyera por conveniente. El Ayuntamiento pleno despidió de una deliberación en la que intervinieron la mayoría de los Señores Concejales asistentes, y en virtud a no haber ya en los Presupuestos que han de ser girados el año de mil novecientos veintiocho, consignación para el alquiler de la casa cuartel que hoy ocupa la Guardia Civil, acordó por unanimidad concederle toda la prórroga que necesite para la terminación y entrega de la obra contratada del nuevo Cuartel para la Guardia Civil con la condición de que será de cuenta del Contratista los

alquileres que durase la casa que ocupa en la actualidad mencionada fecha, hasta la entrega de referida obra terminada.

Siguientemente y en virtud a haberse establecido en esta Villa, una red telefónica urbana, se acordó por unanimidad instalar los teléfonos, uno en la casa-cuartel de la Guardia Civil, y otro en el Ayuntamiento, autorizando al Señor Alcalde Presidente, para que firme los contratos que sean necesarios, en nombre de la Corporación, y abonando las cuotas de suscripción de dichos teléfonos con fondos municipales.

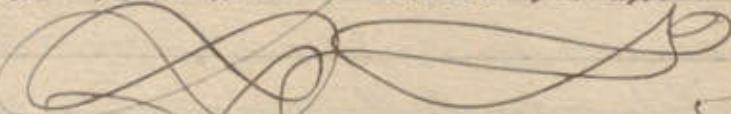
El día seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar al Pleno, que se había visto ahora la necesidad de introducir algunas reformas en la nueva Casa-Cuartel para la Guardia Civil, suprimiendo algunas innecesarias, y ha siendo otras que son imprescindibles, y no se han habido consignadas en los Planos ni presupuesto, por lo cual, puesto esta presidencia de acuerdo con el Arquitecto director de la obra, y ordenado a este el haber un proyecto y relación de las cantidades que importan las obras que se suprime y las que ha de realizarse, lo ha efectuado, y lo presenta a la Corporación, para que pueda ver examinado, acuerdo de lo que crea conveniente. El Ayuntamiento pleno, reunido que hubo detenidamente el proyecto de variación de algunas obras que han de realizarse en la nueva Casa-Cuartel, acordó por unanimidad aprobarlo, y existiendo a favor del contratista cuatrocientas tres pesetas, con cincuenta centavos, se le abone referida cantidad de fondos municipales, a cuyo fin, y no habiendo consignación para ello en los presupuestos aprobados para el año de 1.928, se proceda a hacer un Pre-

Supuesto extraordinario; toda vez que el acto del cirqueo de este dia da una existencia en caja de nueve mil seiscientas noventa y cinco pesetas con diez y nueve céntimos, que han de pasar como resultas al año de 1928.

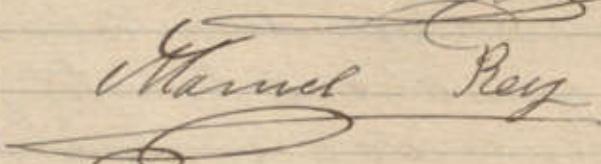
Y no habiendo más asuntos de que tratar de dio por terminado el acto a las veintiuna horas, firmando los Señores concurrentes de que go d'Aldecerario certifijo. - Entre líneas - Se da a las diez y cuarto - 1/4 de -



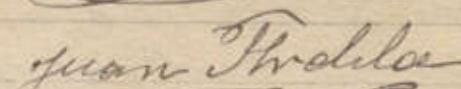
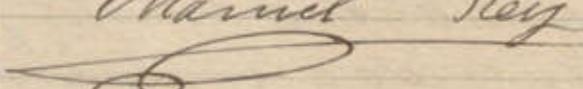
Nicolas Villalobos Emilio Villalobos Tori Brauer



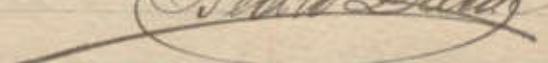
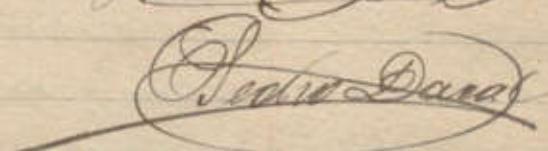
Tori Salguero y Salguero Juan Panloja



Manuel Rey



Juan Trujillo



Pedro Díaz

Seis Concurrentes
D. Adelino Villalobos
Emilio Villalobos
Tori Brauer
Tori Salguero
Juan Panloja
Manuel Rey
Juan Ardila

Mota de la sesión extraordinaria del 25 de Febrero 1928
En la Villa de Talavera la Real a veinticinco de Febrero
de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria al
Estado, se reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores Con-
sejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar
sesión pública ordinaria de este día, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Adelino Villalobos
Guerrero, que abrió el acto a la hora seña-
lada, inició la lectura del acta del año anterior
que fue aprobada.

De igualmente que el Secretario, de orden del
Señor Presidente, dijeron a la Corporación del
expediente que estaba sobre la mesa, para la pro-
visión de la plaza de Profesora en parte des-
de Ayuntamiento, de nueva creación, y del que



resulta: Que comunicando la provisión de la plaza a concurso de mérito, por testimonio de un viejo y público do el anuncio en el Boletín oficial de la provincia del dia 2 de Enero último, durante el plazo de admisión de solicitudes, solamente se han presentado dos; una suscrita en la otra fuero Ataúge la 3 del actual por d^a Carlos Latorre Sánchez (núm. Palacio), a la que no acompaña documento alguno; y otra suscrita en este Villa por d^a Pilar Gouralex Recuero, en 17 del corriente, a la que acompaña los documentos significativos. Certificación de haber hecho el ingreso correspondiente en la Universidad de Salamanca para la expedición del título de Matrona: Certificado expedido por el Secretario de la Diputación de la provincia, del acuerdo de la Comisión provincial del 30 de Abril de 1921, autorizando a la solicitante d^a Pilar Gouralex, para practicar en el Hospital de San Sebastián de Badajoz; una comunicación acreditando que el 20 de Mayo de 1921, comenzó a hacer prácticas en referido Hospital; y una Credencial fechada Boletín íntimo, nombrándola interinamente, para desempeñar dicha plaza en este Ayuntamiento. Puerto a discusión el asunto por la Presidencia, y después de una deliberación en la que intervino la mayoría de los Señores concejales, se acordó por unanimidad, nombrar Profesora en plazas de este Ayuntamiento a dona Pilar Gouralex Recuero, por ser la que más mérito ha acreditado entre las solicitantes; y con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, para la asistencia de las embarazadas, incluida sea la lista de beneficencia municipal.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente manifestando, que estando ya proximo la terminación de la nueva casa cuartel, se obtendrá que han dejado de-

J. Plaza
González
Romero



+ incluirse en el presupuesto formado por el Arquitecto Director, obras tan necesarias y perentorias, que es imposible prescindir de ellas; tal ocurre con los perebres de las Caballerizas y las cuadras para atar los caballos en el corral; los montureros para el quinientos; alacenas en los pabellones; el aro para el pozo; acerado para las fachadas laterales; alcantarilla de paso; instalación eléctrica; limpia del edificio y muro para rayos; sobre cuya obra, llamaron la atención los Jefes de la Guardia Civil, en sus revistas a este puesto; y cuya obra, según informe, pueden importar unas tres mil pesetas, lo que ponía en conocimiento de la Corporación, proponiendo, que en virtud a que en los vigentes (el) Presupuestos Municipales no hay disponibilidad para ello, y toda vez que di la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, resulta un remanente de ~~cuatro mil~~ ~~siete mil~~ pesetas noventa y cinco pesetas, con diez y nueve céntimos, formar un Presupuesto extraordinario, para la realización de dichas obras, utilizando en su parte de ingreso tres mil pesetas, del remanente del último ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, después de una deliberación en la que intervinieron la mayoría de los señores vecinos, acordó por unanimidad, aceptar de hacer suyo el propuesto por la digna presidente; y que se proceda seguidamente a la formulación del Presupuesto extraordinario, para la realización de dichas obras, las cuales por la premura y urgencia del tiempo, han de ejecutarse por Administración; pagando la cuantía de lo que se execute, el precio estipulado por el arquitecto en el Presupuesto general de la obra.

Así mismo, acordó el Pleno por unanimidad, crear una Biblioteca popular que se instalará en el Ayuntamiento, y adquirir para ella, la Encyclopedie Universelle.

sal & pena, por suscripción, autorizando al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre de la Corporación municipal, firme el contrato de suscripción, a pagar por trimestres; teniendo en cuenta la Comisión Permanente al hacer el Proyecto de Presupuesto ordinario todos los años, de consignar el crédito necesario para ello; y por lo que toca al año actual, habilitar un Suplemento de crédito, del remanente del último ejercicio.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los Señores concursantes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Villalobos



Adelmo Villalobos

Don Salguero y Salguero

Juan Gómez

Manuel Rey

Miguel Villalobos

Pedro Dacay

Sesión concursante. Acta de la sesión ordinaria del 1º Cuatrimestre de 1928
D. Adelmo Villalobos en la Villa de Palaveras la Real a veintidós de Marzo de
Emilio Villalobos mil novecientos veintiocho, siendo las diez y nueve horas
Celestino Villalobos constituyó en la Sala Consistorial en sesión ordinaria
José Salguero ma, el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia
Juan Pérez Aguirre Señor Alcalde D. Adelmo Villalobos Guemera y
Manuel Rey con asistencia de los Señores cuyos nombres aparecen
Miguel Villalobos mencionados al margen

La Presidencia ordena al Secretario que verifique la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día; y
Resaltando: Que con motivo de tener que realizar



obras necesarias y urgentes en el nuevo Cuartel de la Guardia Civil, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario, acordó la formulación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resaltando: Que formulado por Secretaria correspondiente ante proyecto, se nivela el medio de parte del sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1927 con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resaltando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando su proyecto del presupuesto en el que los gastos estén cubiertos con los ingresos.

Resaltando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento del 23 de Octubre del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formulación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto del presupuesto de que se trata por cuanto es de urgente y necesaria realización de las obras que se tratan ejecutar en el nuevo cuartel.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación alguna contra este Presupuesto extraordinario, a pesar de haber sido examinado por cuantas personas lo han deseado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal

extraordinario de que se trata, fijando los ingresos
y gastos en las cantidades siguientes:

<u>Capítulos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Pesetas</u>
1º	De primer establecimiento	.
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	3.000 "
3º	Catastides públicas	"
	<u>Total gastos</u>	3.000 "
	<u>Ingresos.</u>	
1º	Eventuales o fluvitarios	.
2º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	3.000 "
3º	(en préstamo)	"
	<u>Total ingresos</u>	3.000 "
	<u>Resumen</u>	
	<u>Importan los Gastos</u>	3.000 "
Id	<u>de Ingresos</u>	3.000 "
	<u>Igual</u>	~~~~~

Así mismo ocuerda que este presupuesto así aprobado
de se expenga al público por término de quince días
a partir del de mañana, annunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad y que al finalizar el plazo indicado se remitirán al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda
los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 25 de Agosto de 1924.

Seguidamente y de acuerdo del Señor Presidente, dio el Secretario cuenta a la Corporación por lectura integral de una comunicación del Estimado Sr Gobernador Civil de la provincia fecha 18 del actual, nombrando Concejal interino de este Ayuntamiento a D. Luis Contreras Co-
mal, cuyo Señor Hallinense presente manifestó que
dijo puesto lo tuvo en el alcua, le es imposible aceptar
el cargo para el que ha sido nombrado por tenerse ga-



auscultar de esta localidad. Sea Corporación se dio por enterada, quedando sin posesionarse dichos miembros.

Sin haberendo mas asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concorrentes que yo el Secretario certifico.

Julio Villalobos
Juan Pantoja
Miguel Villalobos

José Traver
Manuel Rey
Avelino Villalobos
Pedro Saca

Señores concorrentes. Acta de la sesión del 28 de Mayo de 1928
D. Avelino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a veintiuno de Mayo
José Traver de mil novecientos veintiocho se reunieron en sus
Juan Pantoja Salas Capitulares los Señores que componen el Ayun-
"Manuel Rey" tamiento pleno, y al margen se relacionan, con
Miguel Villalobos objeto de celebrar sesión pública extraordinaria
Celestino Villalobos de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde,
D. Avelino Villalobos Guerrero, que abriendo el
acto a las veintiuna horas, inmediatamente dar lectura
del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
que a la Corporación eleva el Médico titular D. José
Alfayate, en suplica de que se le conceda un
mes de licencia para asistir a un curso de cui-
plación de estudios con la Comisión Central
de la Lucha contra el paroismo, en el Instituto

to de Navalmonral de la Mata, quedando encargado de los servicios sanitarios en esta localidad a su compatriota D. Vicente Agustín Romero. El Pleno acuerda por unanimidad concederle a más de permiso que solicita, con todo el honor en atención al objeto a que lo va a dedicar.

Seguidamente se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo V. título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fué leído íntegramente:

Por el infrasignado Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A) Llista de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Llista de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Llista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D) Llista de Contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.

E) Copia del Padrón de habitantes, con relación a las Parroquias.

Examinadas y cotejadas todos los precedentes documentos con los originales, que son Reparto de la contribución por Rustica y Padrón de Edificios y Suelos, Matrícula de Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que el Ayuntamiento Pleno debe decir en la forma siguiente:

Vocales de la Comisión de Evaluación de la Parte Real
D. Bonifacio Pérez Arribalzaga, mayor contribuyente por Rustica, domiciliado en este término.

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, mayor contribuyente por Rustica, domiciliado fuera del término.

D^a Adelina Núñez Guerrero, mayor contribuyente por Urbana, domiciliada en este término.

Sres Villalobos y C^o, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Notables natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento: Parroquia Unica.

D. Jenis Aponte Pouso Cura Párroco.

D. José Cierva Vizcaí mayor contribuyente por Rustica, residente y domiciliado

D. Manuel Oyarzunero Vizcaí, idem por Urbana id.

D. Bartolomé Gómez Arango, idem por industrial id id

Hacía la anterior designación, acuerdo que se haga público la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artículo 189 del Estatuto, con lo cual, y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los Señores concorrentes, de la que yo el Secretario certifico.

Martín Villalobos

José Vizcaí

José Salguero y Salguero

Manuel Rey

Miguel Villalobos

Juan Pantoja

Antonio Villalobos

Pedro Díaz



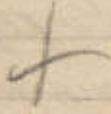
Señores concursantes Acta de la sesión extraordinaria del dia 10 de Julio de 1928.
 D. Avelino Villalobos En la Villa de Calavera la Real a doce de Julio de mil novecientos veintiocho, previa citación en legal forma, se reunieron en
 José Salguero, sus Salas Capitalares, los Señores del Ayuntamiento pleno que
 Manuel Ney Baiz al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública
 Miguel Villalobos tiene extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Al-
 Juan Pantoja Barrios valde D. Avelino Villalobos Guillermo, que abriendo el acto a
 Celestino Villalobos las veintiuna horas, cuando dar lectura del acta de la anterior
 Juan Andilla Barrio que fue aprobada.

Seguidamente y de orden de la presidencia, díjose el Se-
 cretario cuesta de pleno, un escrito que a la Corporación de-
 va de Arquitecto director de la obra del nuevo cuartel para
 la Guardia Civil de esta Villa, concebido en los siguientes ter-
 minos: "Dra. Francisco Vaca Morales, arquitecto director
 de las obras de construcción de la Casa-Cuartel de esta Villa
 al Agustamiento en la forma procedente, y como es de rigor
 en estos casos, tiene el honor de exponer: - Que las obras suje-
 tas al proyecto, condiciones facultativas del mismo, fueron
 terminadas de conformidad con referido proyecto y condi-
 ciones facultativas, el dia tres de Enero último, y siendo
 su importe el que figura en las liquidaciones parciales
 y totales que obra en poder del Ayuntamiento, para su
 posible comprobación en todo momento. - Durante
 la ejecución de las obras, se introdujeron algunas peque-
 ñas variaciones al proyecto que no afectando a la gene-
 ral estructura de este fueron de mejora para la obra,
 y realizadas de común acuerdo entre el Ayuntamien-
 to, el arquitecto y el Contratista, las cuales fueron ter-
 minadas en el mes de Abril próximo pasado; hacie-
 ndose una liquidación del importe de estos cumulo-
 tos una vez ejecutados los mismos de las obras no ej-
 cutadas, y que también obra en poder del Ayuntamien-
 to para su abono al Contratista en la forma que es-
 tilue conveniente. - Despues de terminadas las obras
 y trascurridos desde entonces los plazos prudenciales en

garantía que se consideran necesarios, han sido nueva-
mente ejecutadas las obras y el edificio terminado, y se
encuentra este con las debidas condiciones de seguridad
solidas y conservacion que son de exigir. Por lo cual
El Arquitecto que suscribe, propone al Ayuntamiento,
que si lo tiene a bien, acuerde recibir las obras por en
contrarse estas en las debidas condiciones para ello. Ese
Ayuntamiento, no obstante ocurrira. - Dios guarde a
esta Corporación muchos años. Talavera la Real 6-
de Julio de 1928 - El Arquitecto - F. Vaca - Rubricado
El Ayuntamiento pleno, después de una ligera deliberación
en la que intervinieron la mayoria de los señores con-
siderados, acordó por unanimidad, dar por recibido el
nuevo Cuartel para la Guardia Civil; y en virtud de
que las obras comprometidas y contratadas fueron termi-
nadas el dia tres de Enero ultimo, hallándose por tanto
el Contratista completamente solvente, se le devuel-
vieron las cinco mil pesetas que depositó en la Caja
municipal, para responder de la ejecución de di-
chas obras, por la devolución del resguardo que
obra en su poder.

Nominamiento

Acto seguido hizo uso de la palabra el Presidente,
dijo: "Manuel para manifestar al Pleno, que habiendo expirado con
máxima brevedad el plazo para la admisión de solicitudes para
12 de Julio 1928 cubrir la plaza de Oficial primero de este Ayuntamiento
anunciase la convocatoria de méritos, y publicando el
anuncio en el Boletín Oficial de primera de Junio el
tina, no habiéndose presentado mas solicitudes
que una suscrita por D. Manuel Martínez Su-
árez, a la que acompaña certificación expedida
por esta Secretaría Municipal. Acreditativa de ha-
ber desempeñado dicho cargo de Oficial primero
de este Ayuntamiento en propiedad, desde el 1º de
Abril de 1913, hasta 1º de Julio del 1920, en que volun-
tarioriamente hizo dimisión del mismo, lo cual lo



ponía en conocimiento del pleto para que acuerde lo que pro
ceda. El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda
nombrar Oficial primero, en propiedad, de esta Secreta
ria municipal, al vecino solicitante D. Manuel Mar
tínez Páiz, con los encargos consignados en pre
supuesto, y a partir del día de hoy, claudicarle la segunda
viente posesión del cargo.

Talmente, acordó la Corporación, se construya
un pozo filtro para depositar las aguas residuales
del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, con su faja
correspondiente, y a los gastos que se origine se le solli
citará del Capítulo de Impresos.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto, firmaron los Señores concu
rrentes, de todo lo cual yo como Secretario est
oyé.



Avelino Villalobos

Juan Pantoja

Avelino Villalobos *Juan Pantoja* *Miguel Villalobos* *Juan Frechilla*

José Travieso
Manuel Benítez
José Salguero Salgo

Pedro Dacal

Señores concorrentes: Acta de la sesión extraordinaria del 17 de Julio de 1928 -
D. Avelino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a diez y siete de Julio
Miguel Oley Saén de mil novecientos veintiuno, se reunieron en sus Salas Capitu
lares los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar
José Salguero Salgo la sesión pública extraordinaria de este día, previa citación al
Juan Frechilla Aynd efecto, y bajo la presidencia del señor alcalde D. Avelino Villalobos
Miguel Villalobos Guerero, que abriendo el acto a la hora señalada, una
D. Juan García Bonita dio dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada
seguidamente el Ayuntamiento después de examinar deteni

damente los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dejó formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos/propietarios agrícolas, un vecino no propietario de Urbana, un representante de los propietarios forasteros, acordando por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comisión municipal permanecieran designando los dos mayores contribuyentes, se expusieran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de siete días, haciéndole saber por bandos y edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y en los sitios de costumbre a los efectos de que puedan presentarse contra dicha lista las reclamaciones que se crean pertinentes, estimándose aquellas definitivas caso de que no se produzca reclamación alguna.

Al no habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los Señores concorrentes en que yo de Secretario certifico.



Ximénez y Salguero *Juan Gómez y González*

Telesforo Villalobos

Miguel Villalobos

Manuel Rey

Pedro Alcolea

Señores concorrentes Acta de la sesión del dia 1 de Agosto de 1928
En la Villa de Talavera la Real a cuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro, previa citación al efecto, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento Pleno, que al margen se relacionan, con objeto de

celebrar sesión pública extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Andueza Villalobos Guerra, que abriendo el acto a los veintiuna heras, encargó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y el secretario, de orden del Señor Presidente, dio cuenta al Pleno, por lectura íntegra, de una carta circular que el Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, dirigió al Alcalde Presidente, encargándole de que reunido el Ayuntamiento Pleno, someta a la consideración del mismo la propuesta para que este decidida si en principio acuerda o no acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas y las respectivas Diputaciones, a la Exposición Ibero-Americanica de Sevilla.

Percatado el Ayuntamiento pleno de lo benéfico que sería para Extremadura la concurrencia a referida Exposición, acordó por unanimidad acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas y las respectivas Diputaciones provinciales a la Exposición Ibero-Americanica de Sevilla; y para coaguar a los gastos que se originen suscribirse con la aportación de uno porciento del total de las Presupuestas que se han de formular para el año próximo de 1929, a cuyo fin le tendrá presente la Comisión Municipal Permanente, para consignar dicha cantidad en el proyecto del presupuesto mencionado; y que de este acuerdo se reunirá confirmación del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente, para manifestar al Pleno, que para alterar el orden de la imposición de exacciones en los presupuestos ordinarios para 1929, era necesaria la correspondiente autorización del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación.

ción para que acordara lo que procediera, así como de las que se iban a prescindir. El Ayuntamiento Ole no por unanimidad acordó autorizar al Señor alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación solicite al Hno Sr Delegado de Hacienda la oportuna autorización para alterar el orden de imposición de exacciones, y por lo tanto prescindir de las siguientes:

(De Derechos y tasas por prestación de servicios) Por cíndes de todas las concesionadas en el art. 368 de los siguientes Estatutos Municipales, a excepción de las concesionadas en la letra a) de indicable artículo.

(De Derechos y tasas por prestación de servicios) Prescindir de todas las concesionadas en el art. 374 de mencionados Estatutos Municipales a excepción de las de la letra p) visto que su rendimiento sería más exiguo que el corte de la recaudación.

Prescindir igualmente del arbitrio sobre Compañías Anónimas y Comanditaria, por exacciones y sobre circulación rodada de lujo, por inexistencia en este término municipal; y sustituirlas por Derechos y Tasas) letra a) del art. 368 y letra p) del 374 de los respectivos Estatutos Municipales, por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo y por el Repartimiento general, por no haber suficientes para cubrir las obligaciones municipales con la rentas patrimoniales ni con los Impuestos cedidos por el Estado ni con las participaciones y recargas sobre los contrabecimientos e Impuestos del Estado.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar al Pleno, que a pesar de los medios realizados para ello, no ha sido po-

sible conseguir que los Vocales natos nombrados para las elecciones de la Parte Real y Personal para la formación del Departamento para 1929, en sesión Plenaria de 25 de Mayo último, concursaran a tomar posesión de sus cargos, una por haber renunciado, y otros por no asistir las innumerables veces que para ello fueron citados, a excepción de los dos Vocales por Industrial, Iñés Villalobos y Cia. y Don Bartolomé Gómez Orueta, que concursaron puntualmente y fueron posesionados de sus cargos, por lo cual lo Roviia en conocimiento del Pleno, para que acordara lo que creyera por conveniente. El siguiente Pleno por unanimidad, acordó hacer constar su protesta por la apatía de los Vocales rebeldes a asistir a tomar posesión de sus cargos, y nombrar a los que les sigan en orden riguroso de sucesión; que examinadas con el scrupulosidad resultaron:

Para la Parte Real

D. Teodoro Adila Barrera; mayor contribuyente por Rustica y domiciliado en el término.

D. Cristóbal Tievra Villalobos, mayor contribuyente por Urbana.

Para la Parte Personal

Señores Herederos de D. Emilio Gómez Tievra; mayores contribuyentes por Rustica.

D. Juan Tievra Villalobos; mayor contribuyente por Urbana.

Que se les notifique en forma este nombramiento, y transcurrido que sea el plazo reglamentario sin reclamación, se les ponga en posesión de sus cargos; continuándose por los mismos las subsiguientes diligencias, hasta que sea constituida completamente expresada Junta; cuyo celo estimulará la Presidencia, a fin de que su nombramiento Reparto pueda quedar terminado dentro del primero del año entrante de 1929.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Muy Largo Villalobos Juan Tiura y Aguirre

Señores concurrentes. Acta de la sesión ordinaria del 2º Periodo
D. Juan Tiura y Aguirre cuatrimestral.

Así saliendo de la Villa de Talavera la Real a cuatro días de Octubre de mil novecientos veintiocho, se reunieron D. Manuel Rey en sus Salas Capitulares, los Señores del ayuntamiento y Miguel Villalobos, lo que al margen se relacionan, con objeto de celebrar D. Juan Ardila sesión pública ordinaria de este día del segundoo

periodo cuatrimestral, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Juan Tiura y Aguirre, qui abriendo el acto a la hora señalada, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde el 23 de Marzo último hasta la fecha, siendo aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se procedió a la elección de primer Teniente de alcalde, vacante por defunción de Don Emilio Villalobos Vileas, siendo nombrado por una minoría D. Juan Pantoja Rodríguez.



Finalmente se acordó por una unanimidad, conste en la acta el (fallecido) sentimiento de la Corporación, por el ^{actual} ~~antiguo~~ miembro del Concejal y primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Emilio Villalobos Viseo, ocurrido el dia 18 del presente Agosto.

Dada cuenta de un escrito presentado por el Concejal y ^{2º} teniente de Alcalde D. José Grávar Gomis, presentando la dimisión de ambos cargos, fundada en que por motivos de sus negocios tiene que estar con mucha frecuencia ausente de esta localidad. El Ayuntamiento pleno, por una unanimidad acuerda aceptarle las dimisiones, y que se de cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, dijo el Secretario cuenta al Pleno por lectura íntegra, de los telegramas recibidos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, recomendando, la existencia del mayor numero posible de miembros de la Corporación, para que concursaran a Madrid a la manifestación que se ha de celebrar el dia 13 del actual, con motivo del quinto aniversario, del advenimiento al poder del Excmo. Marqués de Estella; llevando banderas o estandartes.

La Corporación por unanimidad acuerda, nombrar una comisión compuesta, del Concejal D. Juan Andilla Barrera, Secretario del Juzgado municipal, José Manuel Torresano Flores, en sustitución del Secretario de la Corporación D. Pedro Gacal Pérez, que por un estado de salud, y tener un ligero enfermo de algún cuidado, no le es posible asistir; y el oficial jefe de este Ayuntamiento D. Manuel Martínez Muñoz, para que, llevando el pendón del Ayuntamiento concursaran en representación del mismo a la manifestación que se celebrará en Madrid, el dia 13 del actual, para conmemorar el quinto aniversario de la subida al poder del E. S. Gobernador Civil.

el primo de Rivera; abonando el de fondos municipales doscientas pesetas a cada uno para rebarcarse de los gastos que se les originen y la cuya cantidad se le dará salida del Capítulo de Impuesto).

Haciendo uso de la palabra el Señor Presidente manifestó, que la Comisión municipal permanente, en sesión del veinticinco de agosto último, a instancia del Depositario municipal D. Juan Pérez Tiura, había concedido a este, dos meses de licencia, para responder su quebrantada salud; y que había nombrado Depositario interino a D. José García Chocan, el que en el acto aceptó el cargo y prestó fianza personal, por valor de diez mil pesetas; habiéndose, con tal motivo practicado una liquidación general, de la que resultó quedar saldado y completamente solvente, expresado D. Juan Pérez Tiura, por lo cual, y en vista del resultado satisfactorio de la liquidación, procedía la cancelación de la fianza personal que dijeron D. Pérez Tiura, tenía constituida, por lo cual lo ponía en conocimiento del Pleno para que acordara lo que procediera. El Ayuntamiento pleno por unanimidad aprobó lo hecho por la Comisión municipal permanente, y en vista del resultado satisfactorio de la liquidación, se cancele la fianza que tenía constituida D. Diego Pérez Tiura, para responder de la gestión de su hermano Don Juan Pérez Tiura, como Depositario de fondos municipales.

Seguidamente se manifestó, que cumpliendo con lo establecido en el artº 5º del Reglamento de empleados municipales de 14 de Mayo de 1.938, se había formado la plantilla del personal administrativo técnico y subalterno de este Ayuntamiento, la cual

la forma de manifiesto para que en su vista acorde a lo procedente.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, examinada la medida voluntaria que hubo de esta plenaria acuerdo (por unanimidad) aprobarla, y que seguidamente se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del mencionado Reglamento de empleos municipales,

Vista la propuesta de Suplemento de crédito para dotar el Cap^t. primero, artículo octavo del presupuesto de gastos de la consignación necesaria, para atender al pago de la suscripción a la "Encyclopedie Espagnole", de los Correos, de la Guardia Civil y del Ayuntamiento, y otras suscripciones, que formula el Secretario, y que lleva suya la Comisión municipal permanente en sesión del veinticinco de Mayo último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 8º del presupuesto de ingresos y en el 18º del de gastos aparece un sobrante de mensual (seiscientas) noventa y cinco pesetas (diez y nueve centavos), de la que perfectamente pueden destinarse las dos mil quinientas pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de dos mil quinientas pesetas por contracción de la consignación del Capítulo 18º del presupuesto de ingresos, con destino al Capítulo primero art. 8º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que en este expediente se remita copia al Señor Delegado

do de Hacienda, si hubiera reclamación.

Acto seguido se acordó por unanimidad se proceda al clausurado de las calles del Arpa, desde la puerta falsa del D. Celestino Villalobos, calle del Duque, hasta la puerta falsa de Antonio Gutiérrez Domínguez, y el final de la calle del General Tomás de Rivadavia, en todo la explanada que allí existe; cuyas obras se ejecutarán por administración, cargándose su importe en el Capítulo y artículo correspondientes.

Dada cuenta de una carta dirigida al Señor Alcalde, por el Administrador de "Comerío Estrenuo", en la que solicita, que sea aceptado su giro, sin expresar cantidad, para facilitar el abonamiento administrativo de dicho periódico, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerdo, no aceptar el giro que se anuncia, y por lo tanto sea devuelto a su procedencia, a su presentación.

Seguidamente se acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, al Oficial mayor del mismo D. Manuel Martínez Muñoz, con los encargos y derechos consignados en Contrucción, para la cobranza en periodo ejecutivo de los créditos que halla a favor de este Ayuntamiento, haciendo compatible la gestión de agente, con los trabajos de Secretaría.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto firmando los señores concorrentes de que quedó el Secretario certificado ante parientes - falleci - estado - por unanimidad - no valeu - Entre líneas - con un solo interés - resultado - sobre rasparado - docecientas - ingresos - todo vale

Juan Bautista Oyala

Tori Salguero y Salguero



Manuel Rey
 Miguel Villalobos
 Juan Frades
 Valentín Villalobos
 Pedro Díaz

Sesiones concursantes acta de la sesión extraordinaria de 27 de Septiembre de 1928.

En la Villa de Palaveras la Real a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintidós, para convocatoria al efecto se reunieron en sus Salas Capitolares los Señores Concejales que al margen de su fisionomía, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Valentín Villalobos Guerero, quien abriendo el acto a las veinticuatro horas, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente y de orden del Sr. Presidente, dijó el Secretario cuenta al Ayuntamiento Pleno, por lectura íntegra, de la intención que a la misma lleva el vecino D. Miguel Amador Román, contratista que fue de la obra del nuevo cuartel para la Guardia Civil, construido en esta Villa, en súplica de que se le concediere la subvención que estimare oportuno, para resarcirse de los perjuicios que ha tenido en referida obra; toda vez que ademá de pagar al Estado el importe por ciento de las cincuenta mil pesetas, a que ascendió la contrata, ha tenido que abonar a la Hacienda nuevecientas treinta y cinco pesetas, por haber sido contratista de obras municipales, ademá de la matrícula como albañil. La Corporación teniendo en consideración lo expuesto y comprendiendo la razón que le asiste, acordó por unanimidad que de los fondos municipales se abone a D. Miguel Amador Román, cuatrocientas cincuenta pesetas, para resarcir en parte los perjuicios sufridos y que a dicha cantidad se le dé salida del Capítulo de Impuestos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto a las veinticuatro horas, firmándose todos los Señores concursantes con suyo





d Secretario certifico.

José M. Muñoz

Alberto Villalbos

Juan Gómez y Gómez

Manuel Rey

Juan Pontón

D. Salguero y Salguero

Juan Frechilla

Miguel Villalbos

Señores concursantes. Acta de la sesión ordinaria del 3º Período cuatrimestral de 1928.

D. Alberto Villalbos Presidente de la villa de Talavera la Real a diez y siete días de junio de mil novecientos veintidós, se reunieron en sus localidades de José Salguero Capitulares, los Señores Concursantes que componen el Pleno del Ayuntamiento, con objeto de celebrar las sesiones ordinarias del tercer período cuatrimestral del año de 1928, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Artiles, Manuel Rey, Juan Pontón, D. Salguero y Salguero, que abrieron el acto a las diez y nueve horas, mandando leer la acta de la anterior que fue aprobada.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas por la comisión municipal permanente, desde el cuatro de Septiembre hasta la fecha, y de las cuales se dio lectura íntegra.

Quintados detuvieron cada uno de los artículos y relaciones que comprenden el presupuesto para 1929, y encauzaron todos en su totalidad conforme con los servicios que viene a cargo de la corporación municipal, así como los de la localidad, que se establecen para atender a aquéllas, se acordó por unanimidad prestarle su



aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos, cuarenta y siete centavos y de diez en igual cantidad; acordándose que el presupuesto se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda, de la provincia a los efectos de lo previsto en los art. 300 y 301 de los estatutos municipales.

X Dada cuenta de expediente nacido a instancia del depositario municipal D. Juan Pérez Vicuña, solicitante de su jubilación, por encontrarse impedido físicamente, y cesándosele definitivamente su función de expediente y en vista del informe facultativo que en el consta, el ayuntamiento pide acuerdo por unanimidad prestando su aprobación, y conceder la jubilación solicitada con arreglo a los años de servicio prestado por el solicitante, con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesos cincuenta centavos, pagaderos de otros fondos municipales; y que por la presidencia se annule la resolución.

+ Seguidamente y por unanimidad, se acordó conceder a D. Juan Pérez Vicuña, como premio a los buenos servicios prestados a la Corporación, la gratificación de doscientas pesetas, a cuya cantidad se le dará fundida del Capítulo de Supervivientes.

Igualmente se acordó que para dar cumplimiento al vigente establecimiento de Farmacéuticos titulares de 15 de Noviembre último, a partir del 1º de Enero próximo el pago de los medicamentos que los farmacéuticos titulares suministren a la Beneficencia municipal, serán satisfechos por recaudar despachados, valiéndose las mismas con arreglo a la tarifa establecida por el P. G. de H. de Julio de 1783; presentando la cuenta al prefecto en la Secretaría municipal, dentro de los ocho primeros días siguientes al mes en que han sido despachados, dicha cuenta ha de figurar

farre al modelo oficial publicado en la Gaceta de Madrid de 12 de Agosto de 1923 y quedando en libertad de informes de beneficencia, de servirse de los medicamentos en cualquiera de las farmacias que deseen, existentes en la localidad.

Seguidamente hice uso de la palabra el Señor presidente para manifestar al pleno, que el dínamo del taller donde están instaladas las Escuelas había notificado sus deseos de dar por terminado el contrato de arriendo a su terminación, que es el veintimismo de Marzo próximo, y por lo tanto quedaban ~~despachado~~ para dicha fecha, dicho local. La Corporación formó unanimidad, acordó clausar por escritura, y autorizar al citado Presidente de la corporación, para establecer el modo de construir gruesos muros en la mayor brevedad, cuando cueste al pleno de los actos realizados a tal fin.

Dada lectura del Expediente de transferencia de crédito, al efecto tramitado, visto el informe favorable de la Intervención y circulado ampliamente cada uno de los estrenos que ocupan de dicha propuesta y encubriendo la conformidad con los señores que vienen a cargo de la Corporación municipal se acordó por unanimidad, prestarle aprobación, que quedó en su consecuencia fijado definitivamente el

Día	Capítulo	Cantidades que lleva	Porcentaje	Quedan	Art. Capítulo	Cantidades que lleva	Porcentaje	Quedan	Total	
									Capítulo	Porcentaje
30	11	4.500	100%	500	4	4.000	100%	100	100	100%
					10	20	100	100	100	100%
					30	80	700	850	100	910%
					50	150	500	100	600	600%
								500		



Si mismo se acordó satisfacer al Sr. Curia párroco
dijo pertenecer al concepto de la Junta para las obras que se ha
están realizando en la Ermita de San José.

Si mismo acuerdo de la Corporación, que a fin de reme-
diar la crisis diera dar trabajo a los párrocos que
se encuentren sin trabajo, y proceder al arreglo de los ca-
mino vecinal y piedras de los callejones, abriendo
dole el jornal de los párrocos diarios, y haciendo uso
de la presentación personal; y con cuadros y sorte de
personal y el establecimiento de auxiliistas.

Asimismo se acordó en la presidencia, dirigida
por el Secretario encargado de la instancia que a la Corporación
diera la matrona municipal en suspicio de que se le con-
viene a haber a los párrocos; la Corporación por una
unidad acuerdo de destinarla y que contuviera todo el
que en la actualidad dispone de los párrocos y fundase en
que en el año actual ha tenido 19 partes del Beneficio que
que repartidos entre los 19 párrocos que cobra de haber
corresponden a 19'74 párrocos por parte contribución ex-
cepциón de superiores a lo que cobra a los párrocos
más modestos de la localidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el
señor Arzobispado de Cádiz, solicitando la plaza de
depositario municipal, en propiedad, la Corporación
por una unidad acuerda, que como se muestra
en el documento del funcionario que lleva de depósito en
dicha plaza, corresponde a la Junta de Califica-
ción de aspirantes a destino público, por la pre-
sencia se reciba certificación del acuerdo en
dicho baje a la respectiva Junta, para su
anuncio, esperando que la plazas que ha de
depositar ha de ser de diez mil párrocos, y pu-
diente ser personal.

Si mismo se acordó desestimar la subven-
ción verbal solicitada por la telefonista en esta

localidad, Dña Purificación Rey Díaz Blanca, por
estos el servicio de una Compañía particular, y esa es-
ta a quien tiene que recurrir para solicitar aumento
al sueldo.

No habiendo más. quanto de que tratar se
dice el año por terminado firmaré todo lo que
se concuerde con el resultado de que yo el Señor Gober-
nador sobre raspado Real Decreto y desarrollo de
lo valle



José Luis M. Matos *Juan Pantelé*
Juan Prolata *Juan Francisco González*
D. Cecilio Villalobos *Miguel Villalobos*
Manuel Rey *Pedro Díaz*

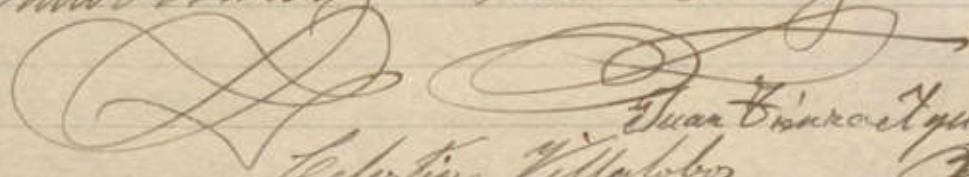
D. J. nos concurremos. Acta de la sesión extraordinaria del dia 17 Enero 1929
D. Cecilio Villalobos. En la Villa de Talavera la Real a diez y siete de Enero
Juan Pantelé de mil novecientos veintimueve, previa convocatoria al ofi-
cioso Túnel que se realizó, de reunieron en sus Salas Capitulares, los Señores don
José Saquero jefes que el mencion se relacionan, con objeto de cele-
brar la sesión pública extraordinaria, de este dia, bajo la pre-
sencia del Señor Alcalde D. Cecilio Villalobos que
abriendo el acta a la hora señalada, mencionó don Ceci-
llo la del acta de la anterior que fui aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente, elogiando la labor que viene realizando el medico.
D. José Reguinaldo en su intervención antipaludicico, que
ha conseguido hacer desaparecer en gran parte, el pa-
ludismo de esta localidad, hasta el punto de que son
muy pocos los casos que se registran ya; por lo que con-

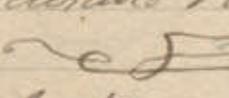
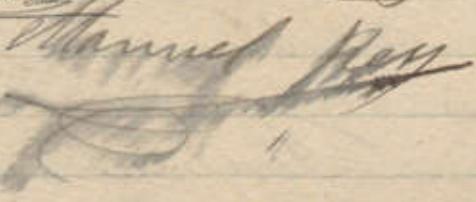
gran placer le ponia en conocimiento del Ayuntamiento pleno
proponiendo se haga así constar en Acta. La Corporación to-
mando en consideración lo propuesto por la digna presidencia
y por unanimidad, acordó se haga constar en Acta ~~de~~ ^{de} satis-
facción, por el trabajo y celo que viene realizando el nacido
titular director del Corporario municipal establecido
en esta localidad. Don José Regmundo y Teller de Nevers.
habiéndole conseguido que disminuya considerablemente, el pa-
bucismo en este pueblo, que era la enfermedad que mayores extra-
gos causaba, y que de este acuerdo se da certificación al inter-
vistado para que le sirva de estímulo y pueda hacer de
ella, el uso que tenga por conveniente.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se dio por termina-
do acto, formando los tres concurrentes de que yo el Secretario
firmo.

A su Hno Villalobos Juan Pantoja



Juan Busto y Quillan
Celestino Villalobos

Miguel Villalobos  Juan Prado
Manuel Rey  Pepe de Cat

Señores concurrentes Acta de la serie IV del 19 de Enero de 1989
D. Aurelio Villalobos En la Villa de Talavera la Real a diez y cuarto de Cuatro
Juan Pantoja de sus vecinos vecinos, previa convocatoria al sru
D. Juan Neivras to, se reunieron en las Salas Capitulares, los Señores que
José Salguero al margen de esperar con objeto de celebrar asamblea
Celestino Villalobos publicó extraordinaria de este dia, bajo la presiden-
cia del D. Miguel Villalobos, que el Dr. Aurelio D. Aurelio Villalobos Guerra
Manuel Rey, quien abriendo el acto a las diez y cuarto horas, ma-
dió dar lectura del acta de los anteriores que fue
aprobada.

Seguidamente se acordó la Corporación por una



uinidad, designar al Alcalde Presidente d. Avelino Villalobos, Primer Teniente de Alcalde d. Juan Pantoya Rodríguez, Caporal Suplente d. Juan Antilla Barrera y Oficial Mayor del Ayuntamiento d. Manuel Martínez Muñoz, para que el dia de mañana vierte, y en representación de la Corporación municipal, se trasladen a Hacienda con el fin de cumplimentar al Exmo Señor Ministro de Trabajo, y Director General de Abastos con motivo de su visita a dicha Ciudad, atendiendoles de fondo municipal, los gastos de locomoción ferroviaria en repetidas Ciudades que se les origine.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmándose los señores concurrentes, de que yó el Secretario certificó.



Avelino Villalobos

Juan Pantoya

Juan Antilla Barrera

Celedonio Villalobos

José Salguero y Salguero

Juan Frechilla

Miguel Villalobos

Manuel Rey

Señores concurrentes Asamblea de la sesión extraordinaria del 1 de Enero de 1929
d. Avelino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a veintimil diez
" Juan Pantoya Enero de mil novecientos veintinueve, prima
" Juan Antilla convocatoria al efecto, se reunieron en sus Salas
" Celedonio Villalobos Capitulares los Señores que al margen se ex-
" José Salguero presionan con objeto de celebrar sesión pública.
" Juan Antilla Extraordinaria de este día, bajo la presiden-
" Miguel Villalobos cia del Señor Alcalde d. Avelino Villalobos
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Rey

Querrero que abriendo el acto a la hora señalada una
dijo darse lectura del acta de la anterior que fué aprobado.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Presidente
para proponer a la Corporación, en vista de los sucesos al-
típicamente ocurridos en Ciudad Real dirigir telegrama
ma a los Exmos Sres Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Gobernación, protestando energicamente
de ellos y comunicarles nuestra más constante y ar-
duaista adhesión al Trono y Gobierno. Sea Corpora-
ción municipal así lo aperciba.

No habiendo más asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto firmando los señores
concejales de que yo el Secretario certifico. Sobre
se pide proponer vale.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor presiden-
te para manifestar a la Corporación, que se accentuaba más
la crisis obrera, por falta de trabajo aumentando de dia
en dia los jornaleros que se encuentran parados y para re-
mediarlo, puesto que no hay consignación suficiente en el
Capítulo de Supervisores de gastos del año actual; y toda vez
que de la liquidación del presupuesto de 1928, resulta un super-
avit de catorce mil quinientas setenta y seis pesetas
setenta centimos, considerando que con cinco mil pesetas se
calcula que habrá suficiente para remediar (aquella)
la crisis obrera, tengo el honor de proponer la forma-
ción de un presupuesto extraordinario para tal fin,
utilizando en su parte de ingresos cinco mil pesetas
de dicho resultado. El Ayuntamiento pleno, después
de una deliberación en la que intervinieron la mayo-
ría de los señores concejales, se acordó por unanimidad
aceptar y hacer suya la propuesta por la digna
Presidenta, y que se proceda seguidamente a
la formación del Presupuesto extraordinario
que se propone.

No habiendo más asuntos de que tratar





se dio por terminado el acto, firmando los Señores concorrentes de que yo el Secretario certifico lo
que pasó - proponer vall - entre sacerdotes no ha
biendo más asuntos de que tratar, se dio el acto por
terminado, firmando los Señores concorrentes de
que yo el Secretario certifico, no vale y lo sobre rasgado = 166

Avelino Villalobos *Juan Pantoja*

También acogido

Celestino Villalobos *Don Salguero y Salguero*

rej *Juan Trujillo*

Miguel Villalobos

Manuel Rey

Pedro Díaz

Señores concorrentes Acta de la sesión del 7 de Febrero de 1939
D. Avelino Villalobos tuvo la Villa de Talavera la Real a siete de Febrero
Juan Pantoja de un novedoso reunirse, previa convocatoria
Juan Vicuña al efecto, se reunieron en sus Salas capitulares los
Celestino Villalobos Señores que al margen se expresan, bajo la pres-
encia Salguero síndico del Señor Alcalde D. Avelino Villalo-
bo, Juan Trujillo los Guerreros, que abriendo el acto a la hora se-
norial Manuel Rey maestro maestro dico lectura del acta de la
Miguel Villalobos anterior que fue aprobada.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Maestro D. Avelino Villalobos Guerrero, acordó la Corporación por
unánimidad, hacer constar en asta el profundo
sentimiento de la corporación por el fallecimiento de
S. M. la Reina D. María Cristina (q. e. g. es), dirigien-
do al Exmo. Sr. Mayor de Palacio el corres-
pondiente telegrama, notificandole este acuerdo
Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor

Presidente para manifestar a la Corporación, que seguramente conseguía en las papeletas de convocatoria, uno de los asuntos a tratar, era darles cuenta de haber sido devueltos los presupuestos municipales del año actual, para que se consignara en ellos el gasto obligatorio de la Baudenaura Obra a que se contrajese el Estatuto de Formación proporcional de 23 de Octubre de 1.938, consecución que en este pueblo importa la suma de trecientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos; y sea diez céntimos por habitante, que es el mínimo establecido por el apartado a) del artículo 58 del referido Estatuto. La Corporación por unanimidad acordó que se haga la referida consecución en el artículo 4º del capítulo 6º quedando por lo tanto aumentado este en trecientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos, o sea un total de mil setecientas siete pesetas diez céntimos, cuya excedencia de trecientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos, se rebajarán del Capítulo de Imprevistos, quedando por tanto reducido este a la cantidad de setecientas veintiún y seis pesetas veintiuno céntimos; fijándose en su consecuencia el total de Gastos en Cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas, cuarenta y siete veintiuno; y el de Ingresos en Cincuenta y siete mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y siete veintiuno, quedando por tanto viviendo el presupuesto, remitiéndole seguidamente la copia respectiva al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, para su aprobación si la merece.

Sin habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los Señores correspondientes de que goza Secretario certificado.

Martín Villalobos

Miguel Villalobos

Juan Pantoja Juan

Teodosio Villalobos

Juan Freli

Manuel Bay

Juan Falal



Seúñez concurrentes Acta de la sesión del primer periodo cuatrimestral
del año de 1929.

D. Avelino Villalobos) En la Villa de Talavera la Real a veintidós de Febrero de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto, D. Juan Sierra Agudo, se reunieron en sus Salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar la primera sesión pública ordinaria del primer periodo cuatrimestral del año actual, bajo la presidencia del Señor Manuel Rey Casas Alcalde D. Avelino Villalobos Querrey, que abrió la sesión a la hora señalada, mandó dar lectura de la ordenanza que fué aprobada:

D. Juan Arribalzaga Seña presidencia ordena al Secretario que verifique la lectura de los documentos que integran el expediente y el proyecto de presupuesto extraordinario, cuya dictaminación y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la orden del día;

D. Miguel Villalobos Resultando: Que en motivo de la paralización de trabajo, con objeto de dar trabajo a la clase obrera, y acuerdo d. arreglo de caminos vecinales de este término y calles de la población, la Comisión permanente en vista del informe del Secretario, acordó la formulación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de formular un Presupuesto extraordinario, figurando en ingresos parte del sobrante del Presupuesto de 1.928 con el fin de allegar recursos necesarios para atender a los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace uso del anteproyecto, formulando su proyecto del presupuesto en el que los gastos están divididos en los siguientes:

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las

prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formulación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artº 298 del citado estatuto, y por consiguiente esta Corporación está facultada para acordarla.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de urgente necesidad la solución a la crisis obrera que existe en esta localidad, y el arreglo de los caminos y calles que se trata de arreglar.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación alguna contra este Presupuesto extraordinario durante los ocho días de exposición al público, ni en los ocho siguientes a pesar de haber sido examinado por cuantas personas lo han deseado.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Brentas
3º Calamidades públicas		5.000 -

2º Sobrantes de presupuestos ordinarios 5.000 -, así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad y que se remitan al Ilmo Sr Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dada cuenta de las relaciones de juntas facilitadas a la clase obrera en el arreglo de los caminos

vecinales, (para dar trabajo a la clase obrera) con motivo de la calamidad pública existente, importando cuatro mil setecientos ochenta pesetas, y en vista de haber permanecido expuestas al público y no haberse reclamado contra ellas, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que a dicha cantidad se le dé salida del Capítulo y artículo respectivo.

Seguidamente, fueron examinadas las listas de jardales empleados en el empedrado de las calles Alfonso, Duque hasta Muralla, importante, mil setecientas sesenta y cinco pesetas cincuenta en totales, y en vista de que no se ha reclamado contra ellas en los ocho días que han estado expuestas al público, se acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que se le dé salida del Capítulo y artículo respectivo.

Acto seguido el Señor presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos veintiocho, presentada por la Secretaría, para lo cual se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual de su orden hizo yo de Secretario, y terminada que fue el mismo Dr. Presidente declaró abierta la discusión, y como no hubiera ningún Señor que quisiera hacer uso de la palabra, el Dr. Presidente expresó que la liquidación presentada quedaba aprobada de esta forma.

Acto seguido hizo uso de la palabra el señor Presidente, para manifestar que se le habían acercado varios vecinos de la calle del Pino, rogándole ordenara la demolición de la Alcancilla que se ha construido al final del final de mencionada calle; por lo cual lo ponia en conocimiento del pleno para que acordara lo que procediera. La Corporación

por unanimidad acuerda no demoler manzana
da alcantarilla, toda vez que a instancia de los
mismos vecinos, fue construida el año pasado, habiendole
costado el Ayuntamiento, más de diezetas pesetas, y prestan-
do un buen servicio al paso de camiones por detrás de los
corrales de la calle Arenal.



No habiendo más asuntos de que tratar se dio el acto
por terminado firmando los Srs concursantes de que jefe el Se-
cretario estipio sobre pasantías - para dar trabajo a la clase obrera - nacido
en Talavera la Real Juan Pantoya

José Salguero y Salguero Teodoro Villalobos
Manuel Rey Juan Pérez
Miguel Villalobos Pedro Acea

Sinewl Concursante. Hora de la sesión ordinaria del 2º periodo cuatri-
nental.

D. Alfonso Villalobos la Villa de Casavera la Real a diez de Septiembre
Juan Pantoya libre de su encargo continente, previa convocatoria
Juan Pérez via el oficio, se reunieron en las salas Capitulares, los
José Salguero Señores Concursantes que al margen se relacionan con
el Oficio Villalobos de celebrar la sesión ordinaria del segundo
Manuel Rey y periodo cuatrienal de año actual bajo la pr-
esidencia del Señor Alcalde Don Celestino Villa-
Juan Andrade. sobre Guerra, que abriendo el acto a las diez
una hora), procedió a la lectura del acto de
sus acuerdos que fue aprobado.

Se aprobaron los actas de las sesiones celebradas por
la Comisión Municipal Peñarroya, en el cuatrime-
tre, y de la cual se dio la lectura íntegra.

Seguidamente se hizo uso de la palabra el Sr por

sidente para manifestar que a causa del fallecimiento del D. Aquilino Domínguez y dimisión de D. José Craver, se encuentra han vacantes los cargos de suplentes del primero y segundo teniente de alcalde, por lo cual lo ponía en conocimiento del Pleto por si acordaba se proveyeran. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó proveer en estos cargos, designando a D. Celestino Villalobos Leguina para suplente del primer Teniente de alcalde y a D. José Salguero y Salguero para el segundo.

Siguiendo en el uso de la palabra el Señor presidente, manifestó, que según orden del Exmo. Señor gobernador Civil de la provincia, y con el fin de ahorrar fondos para hacer en Badajoz una Cárcel Modelo, recomendaba a los Ayuntamientos consignaran en los presupuestos para el año venidero el 80 por ciento de los gastos. El Ayuntamiento Pleno así lo acuerda, y que la Comisión Municipal permanente lo tenga en cuenta al formular el proyecto de modificaciones del presupuesto.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente para manifestar al Pleto, que para alterar el orden de imposición de exacciones en los presupuestos ordinarios para 1930, era necesaria la oportuna autorización del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que procediera, así como de las que se iban a prescindir. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre de la Corporación solicite del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, la oportuna autorización para alterar el orden de imposición de exacciones, y por lo tanto prescindir de las siguientes:

De derechos y tasas por prestación de servicios: Pueden darse de todas las consignadas en el artículo 368

a excepción, digo de los Vigentes Estatutos municipales, a excepción de las consignadas en la letra a) del indicado artículo.

apartado II Especial
De Derechos y tasas por prestación de servicios: Prescindir de todo lo consignado en el artículo 3ºA de mencionados Estatutos municipales, a excepción de los de los letrazos p. t. y v.; todo por que su rendimiento sería mayor que el corte de la recaudación.

Prescindir igualmente del arbitrio sobre Compañías anónimas y Comanditarias por acciones y sobre circulación rodada de lugo por inexistencia en este término municipal; y suscitártelas por Derechos y tasas letra a) del artículo 3ºB y letras p) t) y v) de 3ºA de los repetidos Estatutos municipales; por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo y por el Repartimiento General; por no haber suficiente para cubrir las obligaciones municipales, con las rentas patrimoniales ni con los Impuestos cedidos por el Estado, ni con las participaciones y recargos sobre las contribuciones e Impuestos del Estado.

Tú habiendo más señores de que tratar se dio por terminado el acto formalizado los Sistemas concurrentes de que yo desearía certifico

Firmas/Marcas



Juan Pantoja

Juan Cíbero el gallego

Don Salguero y Salguero

Juan Fradilla

Velorio Villalba

Miguel Villalba

~ ~ ~ ~ ~

Manuel Rey

Pascual Gómez

262

Señores concienciantes Hija de la sesión del 5º periodo cuatrimestral del año
D. Aurelio Villalobos de 1929, da dia 27 de Noviembre de 1929
En la Villa de Talavera la Real a veintiseis de Noviembre
Trescientos diecisiete de mil novecientos veintimil, presta conciencia al
Cedente Villalobos efecto, se reunieron en los Casas Municipales, el Ayuntamiento
José Salguero al pie pleno compuesto de los Señores Consejales que al margen
Manuel Olega se relacionan, en reunión ordinaria del tercer periodo
Miguel Villalobos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Aurelio Villa
Juan Cardila Lobo Guerrero, que abiriendo el acto a las diez y una
ve hora, mandó dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de todas las sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente desde el
día diez de Septiembre ultimo hasta la fecha, acordaron aprobarlas por unanimidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del
Estatuto municipal, se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este
Municipio para el ejercicio económico de 1930, en
yo proyecto ha sido formado por la Comisión
municipal Permanente, habiendo llevado
las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el suscrito Secretario, de
orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra
por capítulos y artículos de las partidas de ingresos
y gastos que en dicho presupuesto se detallan
cuyos créditos fueron discutidos).

Dada lectura de las ordenanzas formu-
ladas sobre el recargo municipal sobre el rodaje
y arrastre de vehículos forasteros por las vías pú-
blicas y sobre las industrias en ambulancia, fu-
eron aprobadas por unanimidad, y quedó
diseñada definitivamente y por unanimidad aprobado
el presupuesto de que se trata, fijando los siguientes

y los gastos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>cento</u>
1º	Obligaciones generales	15.487	30
2º	Representación municipal	200	"
3º	Vigilancia y seguridad	80	"
4º	Policía urbana y rural	5.600	"
6º	Personal y material de Oficina	1.3.476	"
7º	Salubridad e higiene	1.838	16
8º	Beneficencia	8.945	"
9º	Asistencia social	1.044	20
10º	Instrucción Pública	1.507	10
11º	Obras Públicas	8.761	"
13º	Fomento de los intereses comunales	270	"
17º	Imprevistos	463	"
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		<u>57.652</u>	<u>47</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	9.270	29
5º	Eventuales y extraordinarios	3.500	"
8º	Derechos y Tasas	250	"
9º	Cuotas, recargos y participación en tributación nacional	13.243	18
10º	Imposición municipal	33.365	"
11º	Multas	24	"
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		<u>57.652</u>	<u>47</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos por todos conceptos		57.652	47
Idem los Ingresos idem idem		57.652	47
Igual		00.000	00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo, se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo lo que gocen del artº 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 6 de Marzo de 1924.

Haciendo uso de la palabra el señor Presidente, manifestó al Pleno que a fin de que el Ayuntamiento le fuera más económico la instalación de las Escuelas que se pensaban construir, propuso que se edificaran en el terreno propiedad del Ayuntamiento denominado "La Alameda". Terreno adecuado para ello por su extensión y salubridad, por lo cual se pone en conocimiento de la Corporación para que acordara lo que procediera. Pedida y obtenida la palabra por el Concejal D. Juan Aráiza Barreiro, manifestó que era de opinión que las Escuelas se realizaran en el terreno inmediato al Cuartel de la Guardia Civil, de la propiedad de la Sociedad "La Concordia", toda vez que en la "Alameda" resultaría muy separado del pueblo y peligroso para los niños por tener que pasar la Rívera, y sobre todo muy molesto en el invierno, con cuya opinión eran conforme algunos otros Concejales.

El Concejal D. Juan Pantoja Rodríguez, previa la sierva de la Presidencia manifestó, que las Escuelas debían construirse en "La Alameda" con lo cual, el Ayuntamiento se ahorraría muy cerca de cinco mil pesetas que importaría el solar, y ademas considera mucho más peligroso para los niños el situar las Escuelas al lado del Cuartel que en la Alameda, por cuanto en este, tienen un puente para pasar la Rívera, y en el terreno de la Sociedad "La Concordia" tienen los niños que atravesar la Carretera, y quisiéramos bajarlas algunas desgracia por lo frecuente que es el paso de Automóviles y la velocidad que llevan,

El Dr. Presidente considerando discutido suficientemente el asunto, se puso a votación, entendiendo que los Concejales que dijeron, si, es que las Escuelas se han de construir en el terreno de la Sociedad "La Concordia": Señores que dijeron si: D. Celestino Villa lobos Segura; D. Juan Aráiza Barreiro; D. Miguel Villalobos Sierra. D. Manuel Rey Saenz y D. José Salguero Salguero; Señores que dijeron no: D. Juan

Pantoja Rodríguez y D. Juan Ticiura Ayuso, la presidencia, fundando la minoría su voto en las rarezas ex-
puestas en el curso de la discusión; acuerdo votado en
su virtud se adquirió el terreno de la Sociedad de
La Concordia, para edificar las Escuelas; haciendo
constar su protesta, al Concejal D. Juan Pantoja Rodríguez.

~~Nominación~~ Haciendo uso de la palabra el Señor Presidente ma-
ximamente manifestó que en virtud de concurso, había sido nombrado por
M. Carvajal la Junta Calificadora de aspirantes a destino público. De-
positario de fondos municipales y recaudador de arbitrios de
este Ayuntamiento, el vecino de esta localidad D. Antonio
Carbajal Pautano, estando presente, ofreció la fianza per-
sonal de su padre político D. Joaquín Laredo Rivera
por la cantidad de diez mil pesetas, a responder de
su gestión, como Depositario Recaudador. Compareci-
do ante el Ayuntamiento, dicho señor D. Joaquín La-
redo Rivera, ratificó lo ofrecido por su hijo político D.
Antonio Carbajal Pautano, poniendo en garantía de la
fianza de diez mil pesetas exigidas para responder de
su gestión como Depositario recaudador de arbitrios de es-
te Ayuntamiento, cuatro fajegas de tierra, de su propie-
dad en la Cuarta Padrera, número siete y ocho
de este término municipal, las cuales no podrá vender
ignorar ni hipotecar, sin consentimiento de la Corpora-
ción municipal. El Ayuntamiento pleno, aprobando
dicha fianza, la acepta y por unanimidad el
acuerda nombrar Depositario recaudador de arbi-
trios de este Ayuntamiento a Don Antonio Car-
bajal Pautano; cesando por lo tanto, D. José Gar-
cía Chacón, que inmediatamente venía desempenan-
do dicho cargo; firmando a la terminación de
este acta los Señores Concejales y en prueba
de conformidad, el nombrado D. Antonio Car-
bajal Pautano, y su fiador D. Joaquín Lá-
redo Rivera. X



Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmado los
Señores Concurridos de que se d' Secreta
rio certifico.

~~Antonio Villalobos~~

Celstino Villalobos

Juan Pantop

Dos. Salguero y Salguero

Juan Fróellos

Mauricio Raya

Miguel Villalobos

Antonio Cantajil

Joaquín Sabado

Pedro Díaz

Señores concurridos Acta de la sesión extraordinaria del 15 Febrero
de 1930

D. Celstino Villalobos En la Villa de Talavera la Real a trece de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor José Salguero alcalde Don Celstino Villalobos Guerrero, los señores Celstino Villalobos (número uno) autorizado al marqués, a las diez y una "Manuel Raya" ve horas, y después de aprobarse la Acta de la sesión anterior, el Señor presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos veintinueve, formada por la Secretaría para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual de orden del Señor Presidente hizo y el informante Secretario, y terminada quién fijó la lectura, el mismo Señor Presidente declaró



abierta la ~~disensión~~ y no habiendo ningún Señor que quisiera hacer uso de la palabra el Honorable Presidente expuso que suficientemente discutido el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929. Tres mil ochenta y seis pesetas, con treinta y seis centimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: Tres mil ochenta y un mil setecientos noventa y siete pesetas, con cuarenta y cinco centimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos treinta, pesetas nueve mil sesenta y ocho, con setenta y seis centimos.

Seguidamente, y por unanimidad, se acordó presentar la dimisión todo el Ayuntamiento pleno, con carácter irrevocable, tanto de los cargos de Alcalde y Teniente, como de Concejales; haciendo constar en acta mi voto de gracias, y la satisfacción de la Corporación, tanto para el Secretario de la Corporación Don Pedro Dacal Pérez, como para los Oficiales a sus órdenes D. Manuel Martínez Muñoz y Don Alfonso Barril López, por su asociada horaada y laboriosidad en el ejercicio de sus funciones. llevando todos los asuntos del Caja hasta el día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se acordó por terminado el acto firmando los Señores concurrentes que yo el Secretario certifico.

Xavier Villalobos

Juan Pantopón

Valentín Villalobos Miguel Villalobos

Manuel Rey José Galguero y Galguero

Juan Trujillo

Pedro Dacal



Acta de proclamación de Concejales . =

En la villa de Cosavera la Real a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta; siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales de este Municipio, el Sr. Alcalde, don Avelino Villalobos Guerrero con el infranqueado Secretario de este Ayuntamiento, don Pedro Dacal Pérez para dar cumplimiento lo ordenado en el número primero del artículo 9º del Real Decreto número 528 de 15 del actual, y proceder a la proclamación de Concejales en la forma que en dicho artículo se ordena.

Teniendo a la vista la lista de los que fueron Concejales desde la elección de 1917 y la de mayores Contribuyentes formada para la elección de compromisarios para señores, se procedió por escrutinio y sufragio orden a la designación automática de los que corresponde ser Concejales pudiendo exclusión de los que no reúnen las condiciones debidas, reconyendo los cargos en los siguientes señores:

Como ex Concejales

- D. Valentín Bruncano Pérez.
- " Antonio Suez Carmona.
- " Ramón Suez Fernández.
- " Cristóbal Cienra Muñoz
- " José Villalobos Guerrero

Como mayores Contribuyentes.

- D. José Cienra Viseas.
- " Eudoro Chella Bayera.
- " Cristóbal Cienra Villalobos.
- " Celestino Villalobos Laguna.
- " Serapio Pérez Viseas.

Declarándose que inmediatamente se comunicó por escrito su nombramiento a cada uno de los señores proclamados Concejales, convocándolo al mismo tiempo, para que el día de mañana

a las doce concurren a estas Casas Consistoriales a la sesión de Constitución del Ayuntamiento, y que por Secretaría se remitan al Gobierno Civil copia de las listas de ex concejales y mayores contribuyentes.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de que certifico.



Santos Jiménez

Pedro de la Torre

Constitución del Ayuntamiento

En la Villa de Talavera la Real a veintidós de febrero de mil novecientos treinta, por la citación en legal forma se reunieron en las Casas Consistoriales de este Municipio y bajo la presidencia del Señor Alcalde saliente don Celestino Villalobos Guerero y los señores don Valentín Broncano Pérez, don Antonio Suárez, Carrasco, don Ramón Suárez Hernández, don Cristóbal Cienza Muñoz, don José Cienza Viseas, don Celedonio Gutiérrez Baquera, don Cristóbal Cienza Villalobos y don Serafín Pérez Viseas, concejales proclamados el día de ayer, habiendo dejado de concurrir el señor don Celestino Villalobos Laguna y don José Villalobos Guerero, no obstante hallarse motivados y ratificados en legal forma.

A las doce horas en punto, yo el infrascrito Secretario y de orden de la presidencia, di lectura en alta voz del acta de ~~proclamación de Concejales~~ ^{que fue aprobada por unanimidad} sufragada el día de ayer; y una vez remingado, el Señor Residente, dió posesión a los nuevos Concejales, declarando constituido el Ayuntamiento y

cediendo la presidencia al Concejal de menor edad entre los posesionados, que resultó ser don José Cionza Viñas, que pasó a ocuparla.

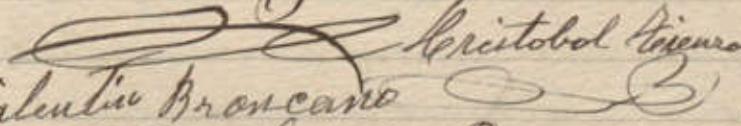
Acto seguido se procedió a la elección del Alcalde Presidente, la cual se verificó en votación secreta y por papeletas que los señores Concejales fueron depositando en una urna preparada al efecto, y hechas el escrutinio, resultó elegido don Ramón Tuer Fernández por ocho votos, que resultó ser la mayoría absoluta, siendo proclamado Alcalde por el Presidente interino, pasando a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Con lo cual, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo diez del Real Decreto número 528, de quince de actual, se dió por terminada esta sesión, para continuarla el día de mañana a las nueve horas para la designación de los dos concejales que corresponden a este Ayuntamiento, dando por citados los señores concurrentes y firmando la presente. Acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico que fue aprobada por unanimidad.

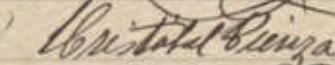
30 setiembre Ramón Tuer

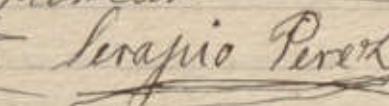
Antonio Juez

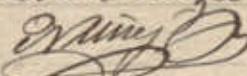
Godoro Chádila

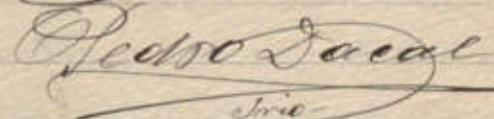
 Cristobal Tijera

Valentín Broncano

 Cristobal Tijera

 Jerónimo Pérez

 Domingo Jiménez

 Pedro Dacal

 Jiménez

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del dia 27 Febrero 1930
 D. Ramón Tuer Fernández En la Villa de Calavera Real a veintiseis de Febrero de
 " Jerónimo Pérez Vizcaí nul novecientos treinta, se reunieron en las Casas Consi-
 , Antonio Juez Curruca torales de este municipio, bajo la presidencia del Señor
 " José Cionza Viñas Alcalde D. Ramón Tuer Fernández, los Señores Conceja-

D. Valentín Briones Pérez les que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión
"La noche de la Tijera" pública extraordinaria, para dar cumplimiento a lo dis-
crito en el Título Nuevo puesto en el número primero del artículo 11 del Real Decreto
"Decreto establece número 528 de quince del actual, y proceder a ele-
gir los dos concejales de Alcalde que corresponden a es-
te Ayuntamiento.

Alas nueve horas en punto, el Señor presidente
declaró abierto el acto, dando de su orden y el
Secretario lectura del Acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad

Siguientemente se procedió a la elección de los
dos concejales de Alcalde y sus suplentes, en la for-
ma prevista en el artículo 120 de los "nuevos
Estatutos municipales", dando el siguiente resultado:
Primer Concejal de Alcalde: Don Serapio Pérez
Vicús

Segundo Concejal de Alcalde: Don Antonio Jaén
Carmena

Suplente del Primer Concejal de Alcalde: D. José
Tijera Vicús

Suplente del Segundo Concejal de Alcalde: D. Valen-
tín Briones Pérez.

Acto seguido determinó el Señor Alcalde que la
delegación que otorga a los concejales de Alcalde son
de funciones generales en un distrito a cada uno, a-
cuyo fin se acuerda dividir el pueblo en dos distritos
en la misma forma que lo está para el Censo electoral
encargándose el primer Concejal del distrito pri-
mo y el segundo del distrito segundo.

Igualmente se acordó que la sesión siguiente
se verifique el día de mañana a las nue-
ve horas, dando por citados todos los Señor-
es Concejales; para el nombramiento de Comisiones.

Con lo cual q no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levantó la sesión firmando



la presente acta todos los Señores concursantes
con suyo el Secretario de que certifico.

Ramón Juez

Antonio Pérez

Cristóbal Tierra

Valentín Breucano

Cristóbal Baya

Ecclodoro Chátila

Se

Wmz

José Tierra

Cristóbal Tierra

Pedro Sáenz

Señores concursantes. Acta de la sesión extraordinaria del dia 28 de Febrero 1930
D. Ramón Juez - En la Villa de Talavera la Real a veinticinco de Febrero
D. Jerónimo Pérez de mil novecientos treinta, se reunieron en sus Salas Capitulares
D. José Tierra Vizcaíres los Señores que al margen se expresan, a fin de celebrar
D. Valentín Breucano sesión pública extraordinaria para cuyo fin fueron ci-
Cristóbal Tierra Villalba oportunamente en la sesión anterior, bajo la presi-
Cristóbal Tierra Villalba de sueldo del Señor Alcalde D. Ramón Juez Fer-
nández Juez Fernández, que abriendo el acto a las nueve horas, manejó
Ecclodoro Chátila dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y para dar cumplimiento a lo dispuesto
en el artº 128 de los vigentes Estatutos municipales se
determinó que fueran cuatro las Comisiones de que se
componía este Ayuntamiento, procediéndose segui-
damente a la votación secreta que dispone dichos Estat-
utos dando el resultado siguiente:

Primera Comisión: Presupuestos, cuentas, arbitrios y voto de:

D. Ramón Juez Fernández, D. Cristóbal Tierra Villal-
ba y D. Valentín Breucano Pérez



Segunda Comisión: Anillamientos, Repartos y
abastos: Don Serapio Pérez Tica, D. José Cieza
Vicent y D. Cristóbal Cieza Muñoz

Tercera Comisión: Instrucción Pública y Policía
urbana y Rural: D. Antonio Juez Carmona, Don
Cristóbal Cieza Muñoz y Don Valentín Brocado
y Pérez.

Cuarta Comisión: Beneficencia Sanitaria y
Obras Públicas: D. Nicolás Juez Feracaudo y
D. Cristóbal Cieza Villalobos y D. Teodoro ar-
dila Barrera.

Se acordó que las sesiones del
Pleno se celebren los días quince de los meses de
Julio y Noviembre y Abril de cada año
las diez y nueve en invierno y a las veintiuna
en verano, los días laborables, y si algun día fuese
feriado, se celebraría el siguiente.

Acto seguido el señor Alcalde presidente
señaló los sábados de cada semana para ce-
lebrar sesión la Comisión Permanente, a las
diez y nueve horas en invierno y a las veinti-
una en verano, siempre que sean laborables
y si fueran festivos, se celebraría el primer
día laborable siguiente, haciéndose saber al pú-
blico por carteles y pregones.

No habiendo más asuntos de que tratar
se dio por terminada el acto, firmando los
señores concorrentes la presente Acta con un
go de Secretario de que certifico.



Ramón Juez

Antonio Juez

Cristóbal Cieza

Teodoro Chátila

Valentín Brocado

Cristóbal Cieza

José Linares

Cristóbal Cieza

Nic. O.

Pedro Díaz

Señores concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del 17 de Marzo de 1930.
 D. Ramón Juez En la Villa de Talavera la Real, siendo las diez y una horas
 Secretario Perellos en dia diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta, se reunió
 Alc^o Juez Comisario con el Precio de estos ^{casos} Consistoriales los Señores del
 Cristóbal Villar Muñoz, Ayuntamiento Pleno y Ganaderos que al margen se relacionan.
 José Viura Vilela Ramírez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Juez
 Valentín Morenilla Fornández, previa citación al efecto, con la asistencia de
 Ganaderos hicieron expresión del tema a tratar y a petición del Precio
 D. Juan Viura Villalobos Delegado de la Diputación provincial Socio
 Antonio Viura Sanz socio de Ganaderos del Precio D. Enrique Gallego Fornes
 Antonio Monille Gómez con el fin de oír tanto al Ayuntamiento como a los Señores
 Antonio Amador Pérez Ganaderos sus pareceres referente a la existencia y utilidades
 Precio Delegado de las vías pecuarias que discurren por este término.

D. Enrique Gallego Abierta la sesión, el Señor Delegado manifiesta a
 los señores concurrentes, que esta reunión tenía por objeto
 Secretario darles cuenta del trabajo realizado en días pasados
 D. Pedro Díaz de Pera, y que le informe los Ganaderos que el Ayuntamiento
 expusieren y dieran a conocer su criterio sobre la ne-
 cesidad de algunas vías pecuarias e utilidades de
 otras, según dispone el Artículo 5º del Real Decreto de 5 de Junio de 1924, en atención esto con las
 necesidades de la Ganadería en esta Región.

Por unanimidad dieron la opinión siguiente:
 1ª Vía pecuaria, denominada Colada del Río Guadarrama, que perteneció de "Cerro Gordo" en término de Badajoz, entra en Talavera unida al camino de la Estación, y continúa hasta llegar al Rancho de los Ganaderos y Abrevadero del Huergal, que tiene una extensión aproximada de Hectárea y media. La dirección de esta Colada es de E. a O. Ancha tiene

la varas y una longitud dentro del término, de mil seiscientos cincuenta metros. Por esta Colada no circula ganado, por lo cual se puede indicar que es inexistente y se encuentra muy intrusaola.

2º Del abrevadero antes mencionado, y procedente también de Badajoz, luego de atravesar los trazos del Guadiana, viene un cordel llamado del Prado, que continua por la Dehesa Huerta, Prado de Calotera hacia el pueblo y siempre teniendo por eje el camino. Llega junto al Cementerio, donde existe también un Descansadero entre este, la Carretera y la Huerta de las Mechas. Tiene esta vía una anchura de cuarenta y cinco varas, va del Norte a Sur y su longitud es de mil quinientos metros aproximadamente. Por este cordel circula poco ganado, por lo cual puede reducirse su anchura a la mitad, o sea veinticinco varas.

3º Cañada Real, procedente del término de ~~lo que quería ser el antiguo camino vecino~~, pasa por la Dehesa de Aldea del Conde por el Carrascal, éjoles y siempre como eje el camino, llega al Descansadero del Cementerio y pues de haber pasado por detrás de la parte nueva del pueblo. La anchura de esta vía es de noventa varas. Su dirección de Este a Oeste. Su longitud aproximada 8.200 metros. Esta vía es por donde inicamente transita algún ganado y aun así puede reducirse su anchura dejando solo con un paso de treinta metros.

4º Cañada Real denominada "El Camino Antiguo de Badajoz". Se puede decir que es continuación de la anterior, pues sale del Cementerio y pasa por el Puente viejo, unida al Camino de Badajoz, pasa por la Puentecilla de la Alamedota por el sitio "Pradiello" y mas adelante por la unión

vía de Badajoz y Talavera, se interna en término de Badajoz por la "Dihesa El Peral". Anchura de esta vía noventa varas. Dirección Este a Oeste y longitud y anchura dentro de este término tres mil ochocientos metros. Como la anterior puede reducirse la anchura a treinta metros, pues es continuación.

- 5º Cañada Real que viene de Robledillo por las lomas de "Valdecalcalde" atraviesa "el Guadalquivir" y trasciende la mojácarra de Badajoz y Talavera atravesando la carretera de Almendralejo y continua entre terreno de labores a internarse en término de Badajoz por la "Dihesa La Rijotilla". Dirección de esta vía de Norte a Sur. Anchura noventa varas y longitud mil ochocientos metros aproximadamente. Por esta cañada y dentro de este término, transita poco ganado, por lo cual puede reducirse su anchura a veinticinco varas.

- 6º Cañada Real de la Albuera ó de la Dihesa Royal. Parte esta servidumbre del Pueble Viejo y manda siempre al Camino de la Albuera, el cual servia de qe, discurre por entre terrenos de labores hasta la mojácarra de Badajoz donde se une con trazo de Cañada Real que va entre ambas caminos, digo términos. Dirección de Norte a Sur-este. Anchura noventa varas y longitud dentro de este término tres mil seys cincuenta metros. Por esta vía transita poco ganado y está muy intrascendida por lo cual puede reducirse a veinticinco varas.

- 7º Cañada Real entre los términos de Badajoz y Talavera. Puebla de Badajoz y va por entre "las Fresneras" y "las Terrenuelas" y así continua por la mojácarra como qe hasta llegar

cerca del camino "Entrín Seco" por donde existe un descanzadero dentro del término de Badajoz. Dirección de Oeste a Este, anchura noventa varas y longitud dentro del término de sietecientos metros aproximadamente.

Por esta vía tránsita poco ganado y está muy intrasada, puede quedar reducida a la anchura de la vereda, o sea veinticinco varas.

8º Cañada del Entrín seco que procede del término de Badajoz y por el descanzadero antes mencionado, sigue entre la Dehesa "Bonel" y terrenos del Palacio mudar invincible dentro del Camino del Entrín; sigue hacia el pueblo y después de atravesar el camino de las Huelgas vadea la Ríbera y se une a los anteriores en el puente viejo. Dirección de Sur a Norte.

Anchura de esta vía de noventa varas y longitud dentro del término, cuatro mil trescientos metros aproximadamente. Por esta Cañada tránsita poco ganado y con veinticinco varas que se dispone queda lo suficientemente espaciosa.

9º Colada del Carrascal, sale de la Cañada anterior por la esquina Sur-este de la "Huelga del Carrascal en el sitio "El Retamar de los Bories" sigue entre terrenos de labor y atraviesa la frontera de Portugal continuando hasta unirse a la Carrada del Camino de Lebrija. Dirección Sur-oeste a Norte. Su anchura es de cuarenta y cinco varas y su longitud es de mil trescientos metros. Por esta vía no tránsita ningún ganado, por lo cual se considera innecesaria.

10º Colada del Novillero, que comienza en la Carretera de Portugal y discurse por entre terrenos de la

por de la Dehesa 'Aldea del Cenizo'; atravesada la Cañada del Camino de Robles, y llega al río Guadiana donde existe un descañadadero como de dos hectáreas. Distancia de sus aguas a la anchura cuarenta y cinco varas. Superficie del cual año metra aproximadamente. Por esta cañada discurre el ganado que viene por la cañada de Robles y se puede recorrer de anchura a veinticinco varas el trazo comprendido entre la cañada del camino de Robles y el río Guadiana. El trazo comprendido entre dicha cañada y la carretera de Portugal, se considera innecesario.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente Acta que firman todos los Señores concursantes que al margen se expresan, de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Entre parientes - Diputación Provincial - ~~camino~~
No vale ni entre líneas - y que pertenece en el de Talavera
anexo al antiguo camíllo de Robles - Sobre rapporto
El Notarial - Todo vale - Entre líneas - dos - descan-
adero de - Tampon vale.

Ramón Fdez

Antonio Pérez

Eugenio Gómez

Bristol Benja

José L. Tensa

Silvestre Bracamonte

Fernando Tijerina

Antonio Tijerina

Juan Jiménez

Pedro Díaz



Sres concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del 27 de Marzo
D. Ramón Juez
de 1950

Antonio Juez En la Villa de Talavera la Real a veintiseis de Marzo
José Ricciar 50 de mil novecientos treinta, se reunieron en sus Salas Ca-
ristobal Ricciar párteles, los Señores del Ayuntamiento pleno que al señor
Cristóbal Ricciar que se relacionan, con objeto de celebrar sesión pública
Valentín Branca Extraordinaria de este día, previa convocatoria efectu-
to, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón
Juez Fernández, que abriendo el acto a las diez y
media hora, mandó dar lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor
alcalde, para manifestar a la Corporación, que cuando
ya salieron por las papeletas de convocatoria, el obje-
to de la reunión, era hacerles presente que el Grupo Es-
colar, acordado por el Pleno edificar al lado del
cuartel de la Guardia Civil, en el solar propiedad
de la Sociedad "La Concordia," no se puede tra-
vir a efecto, por su proximidad a la Camadería
por el grave peligro que en si encierra, y estar pro-
hibido por resoluciones disposiciones, por lo qual se esta-
ba en el caso de acordar nulamente donde
se pueda construir, teniendo en cuenta la urgen-
cia del caso por el mal estado en que se en-
cuentran las Escuelas actuales, que si no se cons-
truyeran serían clausuradas por el Exmo Señor Gober-
nador Civil de la provincia, para cuya fin y con
siderando su gran sitio es establecimiento del
Grupo escolar, propongo la adquisición del an-
tiguo Cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle
del General Primo de Rivera, sitio céntrico, y si
no hubiera bastante terreno para las seis Esuel-
las, adquirir la casa inmediata y la de la os-
paldilla, que son cuadros algo más costoso
salvaría un Grupo escolar muy capaz para

la necesidad escolar de la población, a cuyo fin abrió
disensión sobre este asunto. El Ayuntamiento pro-
no. despidió de una deliberación, de la que intervinie-
ron los Señores Concejales acordándose por unanimi-
dad, se constituya el grupo escolar en los edificios pro-
puestos por la Presidencia, adquiriéndolo previa-
mente, cuyo importe será incluido en el Presupues-
to extraordinario que haya de formarse para la
construcción del Grupo escolar, designando al
Arquitecto D. Francisco Vaca Morales, para que
se encargue de la dirección de la obra, fijación de los ca-
rros que se han de adquirir, y formulación de planos
y proyectos y presupuestos.

Una vez hecho los asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto a las veinte y tre-
inta horas, firmando los Señores Concurridos
de que yd. d. Secretario certificó. Sobre rasgado
constágense - vale



José Llorente

Antonio González

Martínez Cárdenas

Miguel O.

Manuel Jiménez

Valentín Producido

Pedro Delal

Senores concursantes Acta de la sesión extraordinaria del 7 de Mayo
D. Manoel Gómez de 1930.

En la Villa de Talavera la Real a siete de Mayo
a José Gómez de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto.
En la Villa Núñez se reunieron en sus Salas Capitalares los Señores del
Ayuntamiento pleno, que al margen se relacionan:
Valentín Bracamonte con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria
de este día, previa convocatoria al efecto, bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Pérez
Hernández, que abriendo el acto a las veinte -
horas, manejó dar lectura del acta de la ante-
rior, que fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento, después de exa-
minar detinidamente los documentos administrati-
vos obrantes en Secretaría, dejó formadas
las listas de contribuyentes con derecho a votar
a los dos vecinos propietarios/capiteles,
un vecino propietario de Urbana, un represen-
tante de los propietarios forasteros, acordando
por unanimidad que las expresadas listas, con
el acuerdo de la Comisión Municipal Perma-
nente, designando los dos mayores contribu-
yentes, se expusieran al público en la Secreta-
ría de este Ayuntamiento, por plazo de siete
días, haciéndolo saber por medio de edictos y
bandos que se fijarán en el tablón de anuncios
de esta Casa Consistorial y en los sitios de costum-
bre, a los efectos de que puedan presentarse con-
tra dichas listas las reclamaciones que se crean
pertinentes, estimandose aquellas definitivas caso
de que no se produzca reclamación alguna.
Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor
Presidente, para manifestar al Pleno, que con
motivo del incremento que ha tomado la popula-
ción, es insuficiente el alumbrado público exist-

Teufe, instalado hace diez y siete años, por lo que se estaba en el caso de aumentar lucos, por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación, para que acordara lo que tuviera por conveniente. El Ayuntamiento Pleno, tras una deliberación en la que intervinieron la mayoría de los Señores regidores, se acordó por unanimidad y en virtud de lo que autoriza la cláusula segunda del contrato vigente del servicio de alumbrado público, que se instalen cuarenta y siete lucos más en los sitios en que acuerde la Comisión municipal Permanente; y resultando que cada lumen para sole a veintidós pesetas setenta y ocho céntimos, se abonara por tanto al contratista mil doscientas pesetas anuales más de lo que se le abona en la actualidad, y que este servicio, comience a regir desde 1º de Julio próximo, habilitándole para ello un suplemento de crédito, por no haber consignación en los siguientes Presupuestos, y que la Comisión municipal Permanente, tenga en cuenta al hacer el proyecto de los nuevos presupuestos, consignar para el servicio de alumbrado público tres mil pesetas.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Presidente, manifestando a la Corporación, que como en la mayoría de los Ayuntamientos de España se viene haciendo, con el fin de que el Secretario de la Corporación, tenga casa decorada donde habitar, que va en préstamo de la Corporación, se paguen de fondos municipales, los alquileres de la Casa que hoy habita, por lo cual lo ponía en conocimiento del Pleno, para que acordara lo que creyera por conveniente. El siguiente-

uiente pleno tras una deliberación en la que intervinieron los señores reunidos, se acordó por su minoridad que a partir de primero de Julio proximo sean pagados los alquileres de la casa que habita el Secretario de la Corporación, de fonsos municipales, al dueño de la misma, a orden de cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos mensuales, habilitándose un suplemento de crédito para atender a este pago por no haber conseguido en los Presupuestos actuales, y que la Comisión municipal Permanente tenga en cuenta al hacer el proyecto de presupuesto para el año venidero diezcientas veinticinco pesetas, ochenta céntimos, para atender a este pago. Así mismo se acordó conceder una subvención de quince pesetas mensuales, para ayuda del alquiler, donde está instalada la Central telefónica en esta localidad, y cuya cantidad percibirá la encargada de la Estación dona Purificación Rey Díaz Blanca, habilitándose un suplemento de crédito para ello y conseguirlo en los nuevos presupuestos, la cantidad necesaria para atender a este pago.

Por lo habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto, firmando los Señores coner-
tentes de que yo el Secretario certifijo.

Kennon Yer

Antonius J.

Bristol Peira

José L. Tienss

~~Mr. & Mrs. Valentino Grana
Ceritobal tinao~~

Christopher Fairman

George Davis



en suores concuerda Acta de la sesión ordinaria del 2º periodo en
Tríunfoal de 1920.

Juez Camara En la Villa de Zalavera la Real a veinticinco de Ju-
lio del año de mil novecientos treinta, previa convocatoria al que
se reunió en la Sala Capitala los Señores
Tesorero del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan
los que se debieron celebrar se iba a publicar ordinaria de este
dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ra-
món Gómez Fernández, que abriendo el acto a
las veintiuna horas mandó dar lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

Sequidamente se dio lectura de todas las actas de
las sesiones celebradas por la Comisión municipal
Permanente desde el 27 de Noviembre de 1929, hasta la fo-
rma, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se aprobó el nombramiento del Se-
ñor magistrado titular hecho por la Comisión munici-
pal Permanente a favor de D. Francisco Reg Ba-
gor, a partir desde 1º de Enero del año actual.

Y la propuesta de Suplemento de crédito para
dotar los Capítulos 1º 8º 11º 6º 8º 11º y 13º artículos
10º 11º 1º 1º 1º 1º 1º 1º 1º 1º y 8º del presupuesto de gastos
de la conización necesaria para atender al pago
de los alquileres de la casa que habite el Secretario
de la Corporación; Subvención a la Central telefoni-
ca; Censo electoral y elecciones; Censo de población
y pago de Agentes; Representación del Ayuntamiento
de Almendrala; Material de Escritorio; efectos y mo-
biliario; Medicinas a pobres de beneficencia mu-
nicipal; Socorros a pobres frágeles; Edificaciones
y ferias que formula el Secretario y hace suya la
Comisión municipal. Permanente en sesión de
veintiún de Mayo ultimo, la cual ha per-
manecido expuesta al público por término de
quinze días durante los cuales no se ha formulado

sin reclamación alguna a pesar de haber sido exa-
mada por cuantos personajes lo han deseado.

Considerando que comparadas las cifras que
figuran en el Capítulo II del presupuesto de ingresos,
aparece que sobrantes de nueve mil pesetas
y ochenta y seis céntimos, de los
que perfectamente pueden destinarse las seis
mil cuatrocientas diez y ocho pesetas
debe a que se solicitan a las autoridades que se indican anterior-
mente.

Considerando que en este procedimiento
no se han observado los trámites reglame-
tarios,

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
aprobar el Suplemento de crédito de seis mil quinientos
pesetas diez y ocho pesetas setenta y seis
céntimos) por constitución de la consignación del
Capítulo II del presupuesto de ingresos con destino
a los capítulos y artículos ya expresados de
los gastos para los fines que se indican anterior-
mente, y que en vista de no haber habido recla-
mación se considere firme y ejecutivo este
acuerdo, con arreglo al art.º 12 del Reglamen-
to de Hacienda Municipal.

Vista la propuesta de habilitación de credi-
to, para efectuar el Capítulo 9º art.º 7º del pre-
supuesto de gastos de la consignación nece-
saria para atender a la devolución de au-
ticipos reintegrables a los empleados munici-
pales que formula el Secretario y que hace suya
la Comisión municipal. Periódicamente en sesiones
de treinta y uno de Mayo ultimo, la cual ha
permanecido expuesta del público por término
de quince días, durante los cuales no se ha

formulado reclamacion alguna

Considerando que compranando las cifras que figura en el Capítulo 15 del presupuesto de ingresos en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de oto
mil seiscientas cincuenta pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las de mil seiscientas cincuenta pesetas que se solicitan a los atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de oto
mil seiscientas cincuenta pesetas por contrac
ción de la cesión de la asignación del Capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capíte
lo 9º artículo 7º del de gastos, para los fines
que se indican anteriormente; y que en vista de no haber habido reclamación, se considere firme y eje
ctivo este acuerdo con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

De lo seguido hice uso de la palabra el Señor Pre
sidente para manifestar al Pleno, que en una
ve del mes actual había tomado posesión del
cargo de Guardia municipal, el vecino José Villa
llobos Merediz, en virtud de nombramiento
hecho en concurso por la Junta Calificadora
de aspirantes a destinos públicos, habiendo
cerdado en dicho día el que interinamen
te lo venía desempeñando José González Ca
tó en el que lo ponía en conocimiento de la Corpo
ración para su aprobación si la merecie
re. El Ayuntamiento pleno por unanimi
dad, decidió aprobar el nombramiento
de Guardia municipal fijado hecho a favor



de José Villalobos Merello, y que su hermano
sean satisfechos de fondos municipales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto, formando los Señores
concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Ramón Suárez

Antonio Pérez

José Lienzo

Bustillo Caja

Valentín Bracamonte

Alvarez

Clemente Vivero

Pedro Alcalá

Señores concurrentes Nota de la sesión del 9 de Septiembre 1930
Señor Fernández En la Villa de Talavera la Real a mano de
" Señor Camarona Septiembre de mil novecientos treinta, previa convoca-
" Túnel Túnel Túnel al efecto, se reunieron en sus Salas Capitu-
" Túnel Túnel Túnel les Señores Concejales que al margen se reca-
" Túnel Túnel Túnel cionan, con objeto de celebrar sesión pública
" Túnel Túnel Túnel ordinaria de este día, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Ramón Suárez Fernan-
dez que abriendo el acto a las veintiuna ho-
ras, mandó dar lectura del acta de la an-
terior que fue aprobada.

Hizo Segundo uso de la palabra el Señor
Presidente para manifestar al Pleno, que para al-
terar el orden de imposición de exacciones en los
Presupuestos ordinarios para 1931, era necesario
la oportuna autorización del Ultimo Señor
Delegado de Hacienda por lo cual le pone
en conocimiento de la Corporación, para que

acordara lo que procediera, así como de las que se iban a proceder. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó autorizar al Señor Alcalde presidente para que en nombre de la Corporación solicite del Ilmo Señor Delegado de Hacienda, la oportunidad autorización para alterar el orden de imposición de exacciones y por lo tanto prescindir de las siguientes:

De Derechos y tasas por prestación de servicios. Prescindir de todas las consignadas en el artículo 368 de los vigentes Estatutos municipales, a excepción de las consignadas en las letras a) h) y l) del mismo artículo.

De Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales. Prescindir de todos los consignados en el artº 3º de mencionados Estatutos municipales, a excepción de los de las letras p) t) y v); todo por que su reintegro sería muy exiguo que el corte de la recaudación. Prescindir igualmente del arbitrio sobre Compañías Anónimas y Comanditarias por Acciones y sobre Circulación rodadilla de lujo por su existencia en el término municipal, y sustituir las por Derechos y Tasas (letras a) h) y l) del artículo 368, y letras p) t) y v) del artículo 3º de repartimientos Estatutarios; por los arbitrios sobre artículos destinados al consumo y por el Repartimiento general por no haber suficiente para cubrir las obligaciones municipales con las rentas patrimoniales ni con los impuestos cedidos por el Estado; ni con los participaciones

ciones y recargos sobre las contribuciones e
impuestos del Estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se dio por terminado el acto, fir-
mando los Señores concursantes en
que yo el Secretario certifico

Eduardo Fier

Antonio Fier



José Serrano

Christóbal Ceniza

Serapio Pintor

Valentín Brancayu

Christóbal Fierro

Pedro Díaz

Señores concursantes Nota de la sesión extraordinaria del 19 de
D. Ramón Fier octubre de 1930, en 2.º citación

Antonio Fier En la Villa de Talavera la Real, a diez y siete de
a José Fierro. octubre de mil novecientos treinta, presidida citación
a Christóbal Fierro, en legal forma, se reunieron en las Casas Consis-
tenciales, los Señores Concejales que el marco se
a Valladolid relacionan con objeto de celebrar sesión pública
extraordinaria de este día, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Ramón Fierro Fernández,
y en segunda convocatoria por no haber con-
currido suficiente número de Señores Concejales
para celebrar la del dia diez y seis que estaba
fijada.

abierto el acto a las diez y nueve horas, por
el Señor Presidente ^{y de su orden}, de diez cuarta hora de la sesión
anterior que fue aprobada.

Señaladamente, hizo uso de la palabra el Señor
Presidente, para manifestar a la Corporación

que como ya les constaba, por las paquetes del con-
sorcio, (uno de los que iba a tratar en este) desca-
rto dandole cuenta del proyecto de construir un cami-
no vecinal que una a este pueblo con el de la Albu-
era, con la subvención que el Estado da para estos
casos, cuya construcción fue que solicitarlo el Ayun-
tamiento de la Albuera, por tener mas subvención;
y nosotros comprometernos con aquel Ayuntamiento
a aportar la cantidad que se acuerde, caso de estar
acuerdos con que se construya dicho camino, por lo
cual abra discusión sobre ello. El Ayuntamiento
Pleno, hecho cargo del asunto, y vista la gran utili-
dad que reportaría a este pueblo, dicho camino ve-
cinal, tras una deliberación en la que intervini-
eron la mayor parte de los señores vecinos, se
acordó por unanimidad que se construya, y com-
prometerse a abonar al Ayuntamiento de la
Albuera, la mitad de la cantidad, por lo
que dicho Ayuntamiento, se comprometía aportar
para la construcción del camino, a cuyo fin
de conseguirla acordaron en los Presupues-
tos, la cantidad correspondiente para
abonar al Ayuntamiento de la Albuera y
exclito reflejo; y que de esta sesión se
remita la pica literal certificada a tan
respectivo Ayuntamiento de la Albuera.

Su habiéndole más asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto a las
veinte horas, firmando los Señores con-
tratantes de que yo de Señor certifico. - Sobre los
papeles - 17 - siete - Entre líneas - y de su orden - acta de
el objeto de la - Sobre rafpado - construcción - vecinal -
Entre parientes - uno de los asuntos a tratar era - no
vale. Firmaron - José Antonio Juez - M. Díaz - Lugo -
Valentín Franco - José Serrano - Pratobel - Túro -



Señores concursantes Acta de la sesión del 18 de octubre 1930
D. Ramón Suárez En la Villa de Taravera la Real díez y ocho de
septiembre de mil novecientos treinta se reunieron en
Sesión Pública sus Sres. Concejales, el Señor Alcalde y que
Cristóbal Pérez R. del marqués se relacionaran con el objeto de celebrar
Cristóbal Pérez R. una sesión pública extraordinaria de este día
Valentín Bracamonte bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ro-
mán Suárez Fernández, que abriéronse el acto
a las diez y nueve horas mandó dar lectura
tura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente
que iba el Secretario cuenta al Pleno por lectura in-
tegra de la instancia que eleva el vecino de es-
ta Villa D. Manuel Villalobos Pérez (menor) que
tratista de alumbrado público, participando que
no pudiendo por más tiempo seguir suminis-
trando fluido eléctrico, solicitaba la rescisión
del contrato que tenía hecha con este Ayunta-
miento, a partir del primero de Enero próxi-
mo.

abierta discusión sobre el asunto, y después
de una deliberación en la que intervinieron
la mayor parte de los Srs. Concejales reunidos
se acordó por unanimidad, dar por foscundido el contra-
to celebrado en veintiuno de Agosto de mil noveuen-
tos veinte; y prorrogado en cinco de Enero de mil no-
vecientos veintiuno, a partir desde primero de Enero
de mil novecientos treinta y uno, con D. Manuel
Villalobos Pérez (menor) y sacar nuevamente
a concurso, expresado aviso; acordando pro-
por la aprobación a todas y cada una de las
condiciones facultativas y administrativas, que
hau de incluirse al expediente de subasta del
arriendo citado, y que son las siguientes:

Primera: El alumbrado eléctrico se instalará en esta villa por el sistema de corriente alterna, con lámparas incandescentes de diez bombillas de intensidad cada una, del último y más perfeccionado sistema, las cuales se colocarán en los sitios donde hoy están colocadas fijándose como necesarias 120 luces, más cuatro focos de cincuenta bombillas cada uno en la Plaza de la Constitución; facilitando así mismo fluido gratis para tres luces fijas, y dos en el Juzgado, y ademas dos fijas en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Segunda: Las lámparas que a la Corporación municipal convinieren sustituir por cualquier causa, serán abonadas al reemplazante, o reivindicante, al precio que a promedio resulten cada una de aquellas.

Tercera: Será de cuenta del Reemplazante o reivindicante, la colocación, conservación y reparación de todo el material necesario para el servicio de que se trate, quedando obligado a reponer también las lámparas que se desflichen y a sustituir las que por efecto del uso o cualquier otra causa, no dieran el poder luminoso establecido, inclusive las que se distruyan, o de igual modo se vicien, por fuerza mayor o mano ajena; debiendo hacerlo tan pronto tenga conocimiento de la falta o desperfecto, por cualquier conducto, temiendo siempre todo el material indicado en perfecto estado de higiene.

Cuarta: La duración del contrato será de doce años que empezarán a contarse a primera de Enero de mil novecientos treinta y uno, y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Quinta: El Ayuntamiento abonará de fondo municipal a la Empresa o entidad contratante, por las luces expresada en la condición pri-

mera de este pliego, la cantidad de Cuatro mil pesetas, por la que se adjudique al rematante o renasante, por cada uno de los que comprende el contrato, pagaderas por trimestres vencidos. Si, por cualquier circunstancia no se pague algún trimesbre de su debido tiempo, tendrá derecho el rematante o renasante, trascuado que sea otro trimestre, a impoer el cinco por ciento como interés de demora sobre el primero que se adeudare y por el tiempo objeto de referida demora. Si, aparte de esto se prolongare el díbito, dejando de satisfacer otro trimestre más, o sean tres consecutivos, podrá dar fin a la alumbrado público hasta que le sean abonadas las cantidades que le adeuden, avisando al Ayuntamiento con treinta días de anticipación.

Sexta: El alumbrado público lucirá desde un cuarto de hora después de la puesta del sol hasta una hora antes de la salida del mismo, durante todos los meses del año; y la intensidad propia de las lámparas será permanente durante el tiempo del contrato.

Septima: La red eléctrica tendrá la extensión necesaria para dar alumbrado al casco de la población y edificios contiguos debiendo hacerse la conducción del fluido eléctrico por cables aéreos, protegidos con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre instalaciones eléctricas; y la tensión de la corriente de distribución del alumbrado objeto del contrato será de 100 a 125 voltios, desde el transformador al servicio del público, hasta los puntos extremos de la población; debiendo proveerse dichos cables de cortocircuitos en los puntos precisos y colocarse los mismos, así como los tubos y cables necesarios, fuera del alcance del público, para evitar accidentes en el tránsito y los peligros consiguientes.

Octava: Si despues de hecha la instalacion, el Ayuntamiento, acordara el traslado de luces a otros puntos distintos, pero siempre dentro del teniendo de cables, sera de cuenta del rematante el indecate traslado.

Novenas: Si por causa de fuerza mayor, desperfectos en la maquinaria u otros motivos, la Empresa no pudiera suministrar total o parcialmente luz a la poblacion en tres noches con secundas, se tomarian en cuenta la falta de este servicio para la deducion del importe que le corresponda al tiempo de verificar el pago del trimestre en que esto deurra. Si la falta de luz obedeciere a negligencia o abandono, ya de la empresa o ya de los propietarios que la misma tengan, sera corregida con multa impuesta por la Alcaldia que podra oscilar entre cinco y Veinticinco pesetas.

Décima: Si el Contratista no reparare oportunamente los desperfectos que se produzcan en el material o instalacion del alumbrado publico como previene la condicion 3º de este pliego la Alcaldia podra disponer que se facute por administracion, con cargo a su presupuesto de ejerse tambien la multa que corresponda, sin que la grandad o sencillez del caso, dentro siempre de los limites que se dicen en la condicion que antecede, viciadas las facturas por el medio de deducion que en ella tambien se dice.

Décima primera: Sea la empresa de obligar a que sus maquinaproductoras de luz, tengan un voltaje como de cuenta a ciento veinticinco milios, o con la potencia bastante para asegurar numero de bujias de las lamparas puestas al servicio. Estas que seran de filamento metalico se hallaran protegidas en la parte superior con los aparatos necesarios para evitar en lo posible, por efecto de lluvias ni otros accidentes análogos, estuviencias o igualidades en el buen funcionamiento del alumbrado. Asi mismo habran de ser de buena calidad, resisten-

cia y aspecto las columnas, palomillas, brazos aereos y cañones apardos constituyen deportes de las luces para el servicio eléctrico.

Décima segunda: El Ayuntamiento tendrá derecho a comprobar cuando lo deseé, la potencia o intensidad de las luces contratadas, valiéndose para ello de personas pertinentes y al efecto el rematante facilitará un voltímetro y demás medios para las comprobaciones que se crean necesarias.

Décima tercera: De los gastos que se originen en el trámite de este expediente, incluso los pagos a la Hacienda hasta la definitiva legalización de este contrato; así como los de servicio de amios y honorarios del Notario será de cuenta del rematante o rematantes, y el Ayuntamiento no responderá arbitrio de ninguna clase al mismo, la cuantía ocupada a sus atracciones, y por lo que a este servicio se refiere. También serán de cuenta de los rematantes todas las contradicciones e impuestos con que el Estado grave la fabricación, venta o utilidad del servicio. Lo mismo al tiempo de formalizar el contrato que los que se crearen por disposiciones posteriores.

Décima cuarta: La Empresa mediante previa conformidad del Ayuntamiento, podrá traspasar en legal forma las condiciones de este contrato en cualquier tiempo que lo estime opportuno a persona o Sociedad que se comprometa al cumplimiento de las obligaciones condicionadas, siempre que con ello no se interrumpa el servicio y ofrezca el nuevo Empresario o Sociedad las mismas garantías aseguradas en legal forma para el cumplimiento del contrato.

Décima quinta: Cualesquiera que sea la empresa contratante habrá de permitir siempre la entrada en la fábrica y de sus dependencias que establecerá el Alcalde o sus delegados con el fin de que puedan inspeccionar, tanto los cables como transformadores o artefactos que funcionen al servicio de que se trata; y el Ayuntamiento prestará su auxilio y apoyo a la Empresa, dentro de sus facultades, ejecutando

le permitan los demás servicios del municipio y le concede autorización para colocar en las fachadas de los edificios públicos las palomillas necesarias, así como los postes que se hicieren preciso dentro de la vía pública siempre que no impidan el libre tránsito ni ofrezcan peligro de ninguna clase ateniéndose para ello a las prescripciones reglamentarias.

Decima sexta: En caso de accidente que ocurra a los operarios con motivo del ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras de instalación del servicio de que se trate, su reparación, conservación, o cualquier reforma que haya de introducirse, el contratista o empresario, en quien únicamente ha de reconocerse el carácter de patrono queda obligado al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento del ramo de accidente del trabajo.

Decima séptima: El ayuntamiento consignará en sus presupuestos una cantidad suficiente para el pago del servicio del alumbrado, con arreglo a la cantidad fijada en la condición quinta, o a la que resulte adjudicado dicho servicio por medio de la oportuna subasta que al efecto ha de celebrarse.

Decima octava: Indicada la subasta se celebrará en las Casas consistoriales de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde o suiente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente que la misma designará y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto; y tendrá lugar el siguiente día hábil al hacer los veinte de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y de diez a doce, sujetándose el procedimiento a lo dispuesto para tal caso en el artº 15 del Reglamento de contratos municipales del 2 de julio de 1924.

Decima novena: Las proposiciones establecidas en papel de undécima clase se presentarán en pliego cerrado acompañando la cédula personal, y de resguardo que acreciente haber constituido el depósito del 5 por ciento, como requisito previo para tomar parte en la subasta. En el caso de que un licitador, presente más de un pliego, bastará con que el primero acompañe estos dos últimos de comprobación.

Novésima: Las proposiciones que se hagan habráan de ser voluntaria o sujetas de la y llamadamente el tipo fijo que para la subasta, advirtiendo que

será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad de pesetas escrita en letra, por lo que se comprometa el proponeante a suministrar el servicio de alumbrado público eléctrico. Los que intenten solicitar a nombre de otra persona o entidad deberán acompañar poder expedido en legal forma, que bastará para el trámite Don Mariano León, de Badajoz

Vigesima primera: Hecha la adjudicación provisional del servicio de que se habla y una vez aprobado por el Ayuntamiento pleno, la subasta, el rematante, o rematantes, queda obligado a consignar el diez por ciento de la cantidad anual en que se verifique el remate dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, como fianza definitiva, restando este depósito lo mismo que el provisional en la forma y punto que para estos casos especifican los artículos 10-11 y 12 del Reglamento de contratos Municipales del 2 de julio de 1926. En caso de no hacer dicha consignación, o por no concurrir a la formalización del contrato, el día que se señale, perderá sus derechos la subasta, así como el depósito constituido, si la Corporación no acordara concederle un nuevo plazo para ello, y se entenderá rescindido el contrato, en perjuicio del rematante quedando este sujeto a lo establecido para estos casos en el art. 24 del dicho reglamento.

Vigesima segunda: Para todo cuanto no se halle previsto en este pliego respecto a la colocación de transformadores, e instalación de líneas de conducción y distribución de fluido eléctrico, el contratista habrá de sujetarse a lo dispuesto para el caso en el siguiente Reglamento del ramo de 27 de marzo de 1919, instrucciones de la Alcaldía para todo cuanto a la vía pública afecte.

Vigesima tercera: Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratos Municipales antes expresado, regirán en todas sus partes y servirán de base para deducir cuantas cláusulas y reclamaciones puedan suscitarse, acerca de la inteligencia, explicación y sentido de las condiciones consignadas en este pliego, habiendo de someterse el rematante en caso de discordia para dirimir las cuestiones administrativas o civiles que se originen a la



autoridad del alcalde y de los Tribunales de esta Villa, renunciando por tanto a todo fuero o privilegio que pudiera tener.

Vigésima cuarta: El redactor o redactante, quedan obligados a suministrar por medio de fluido eléctrico a todo vecino que lo solicite, mediante el pago de la cantidad que tenga establecida entre los particulares, según la calidad de la luz de que se trate.

Vigésima quinta: La subasta se hace a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a pedir aumento de precio ni indemnización alguna, ni aun por casos fortuitos.

Vigésima sexta: En cuanto a los pliegos que se presenten para tomar parte en la subasta, con la proposición igual al modelo, que se suelen insertar al final de este pliego de condiciones, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días habiles y en hora también habil en que este anunciaada la subasta hasta el anterior en que se ha de celebrar, y con ellos separadamente y resguardado que acredite haber constituido el depósito provisional, y la cedula personal.

Modelo de Proposición

Dar un vecino de..... propuesto de cedula personal que acompaña y resguarda del inicio por el cual, como depósito provisional, para poder tomar parte en la subasta, habiendo visto el anuncio previsto y pliego de condiciones que han de servir de base para el arriendo, por doce años del servicio de alumbrado público por electricidad, del pueblo de Talavera la Real, las acepta en todas sus partes, y por tanto se compromete a prestar dicho servicio durante el tiempo fijado y por el tipo (aqui la cantidad en letra) en cada uno de ellos y con el número de la misma fijadas por el Ayuntamiento en dicho pliego y de la clausula tambien previstas (fecha y firma)

Si mismo se acuerda, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924, se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, y síntesis intubre de la localidad, para conocimiento del publico y poder reclamar contra él, en el plazo de diez días, y advirtiendo que no será atendida ninguna

na que se presente pasado dicho plazo; y una vez que sea firmado
este acuerdo, se anuncie el día luego la subasta; y con la so-
lución dada a las reclamaciones producidas, y la decla-
ración de no haberse presentado ninguna, se hará ob-
tir en el pliego de condiciones, por medio de otra ma-
va clasificación.

Si no hubiere más asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto, que sirvian los Señor
concurrentes de que yo el Secretario certifico. Entre
partidistas - en su día - no vale - sobre resarcido - de cos-
tumbre. Entre liceos - a las veintiuna horas - vale

Ramón Juez

~~Antonio Pérez, Benito Gómez~~
Serapio Pérez ~~Gómez~~
~~Benito Gómez~~ 305 LLENSA

Valentín Bracamonte

~~R~~

Pedro Jacas





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ